

**Al contestar por favor cite este número
Radicado N° 202601300005083**

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, Viernes, 27 de Febrero de 2026

PARA: Henry David Ortiz Saavedra
Subdirector - Subdirección de Gestión Corporativa
Subdirección Gestión Corporativa

ASUNTO: Informe Final de Auditoría de Cumplimiento denominada “Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025”.

Respetado Doctor Henry,

La Oficina de Control Interno entre los meses de enero [\[1\]](#) y febrero [\[2\]](#) de 2026, realizó la auditoría de cumplimiento “*Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025*”.

Las conclusiones de la verificación se describen en el numeral 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Se precisa que no se emitieron hallazgos ni observaciones, se presentaron recomendaciones las cuales tienen como único fin generar oportunidades de mejora a los procesos.

Agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Finalmente precisamos que:

(i) Teniendo en cuenta que el sistema de correspondencia SIGMA se encuentra en etapa de desarrollo de acuerdo con la respuesta remitida a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025 [\[3\]](#) por la Subdirección de Gestión Corporativa - PQRS [\[4\]](#) se remite Subdirector de Gestión Corporativa a fin de que pueda conocer en primera instancia de los resultados y analizar las conclusiones del informe; y en la categoría de “informados” a los líderes de las Oficinas de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Tecnologías de la Información, Planeación Institucional y Jurídica - y a los Miembros del Comité



Institucional de Coordinación de Control Interno; y,

(ii) Asimismo, el memorando y el informe serán enviados por correo electrónico con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015 [5] y en la Resolución Regional 112 de 2025, *“Por medio de la cual se crea, integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca”*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema de Correspondencia - SIGMA de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca no permite asignar varios usuarios como destinatarios principales, dado que actualmente se encuentra en desarrollo.

[1] Se adelantó las etapas de planeación y ejecución.

[2] Se adelantó las etapas de ejecución, generación de informes y cierre.

[3] Se destaca del correo: **“En atención al correo que antecede, nos permitimos informar que, de acuerdo con la revisión realizada, el sistema SIGMA actualmente no cuenta con el desarrollo que permita asignar múltiples remitentes en la generación y envío. Conforme a los parámetros definidos, cada comunicación queda asociada únicamente al responsable del proceso, mientras que los demás actores se gestionan como informados dentro del mismo trámite”**. (Negrilla fuera de texto).

[4] Usuario: dmahecha@regionmetropolitana.gov.co

[5] (....) PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimiento y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*. (Negrilla fuera de texto).

Cordialmente,

REYES SAAVEDRA Firmado digitalmente
por REYES SAAVEDRA
AURORA ANDREA AURORA ANDREA

Aurora Andrea Reyes Saavedra

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Final de Auditoría en formato PDF

Copia: Luis Felipe Lota Director y Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Alfredo García Ruiz- Jefe de Oficina Jurídica- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Ángela Marcela Cárdenas Mora - Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Luis Alberto Colorado Aldana Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Liliana Morales- Jefe encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Luz Dary Garzón Guevara Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Gisela Paola Labrador Araujo Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Diego Díaz del Castillo Fernández Subdirector de Gestión de Proyectos -- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Proyectó: Yesica Fernanda Pabón Rey - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: Aurora Andrea Reyes Saavedra



INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

**Seguimiento al cumplimiento de las
normas de austeridad en el gasto del IV
trimestre y resultados acumulados para la
vigencia 2025**

Vigencia 2025

Febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología.....	5
5. Desarrollo del Informe	9
7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones.....	60

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, en el marco de las normas aplicables sobre la materia; con el fin, de determinar el uso eficiente de los recursos apropiados y los niveles de ahorro generados por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca -RMBC; mediante el cálculo de las variaciones en los rubros señalados en la normativa vigente, y recomendar acciones de mejora que permitan el uso adecuado de los recursos.

2. Alcance

El presente seguimiento se realiza (I) Al nivel de ahorro acumulado a 31 de diciembre de 2025 comparado con la vigencia 2024 y comparativo de los gastos incurridos entre los cuatro trimestres de la vigencia 2025. Así como, los controles y actividades establecidos para el uso adecuado y eficiente de los recursos en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca – RMBC. (II) los avances en la implementación de las recomendaciones y observaciones determinadas en el Informe de Austeridad en el gasto del III trimestre de 2025.

3. Criterios Normativos¹

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia²:

- Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia.

Leyes

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Decretos

- Decreto 984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22³ del Decreto 1737

¹ Criterios normativos que se encontraban vigentes con corte a la etapa de planeación, ejecución y generación de informe final de la presente auditoría.

² Criterio normativo previamente socializado, mediante radicado número 202501300016153 del 30 de noviembre de 2025, por medio del cual se efectuó la Notificación de Auditoría de cumplimiento denominada “Seguimiento al funcionamiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025” y solicitud de información”

³ Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

de 1998.

- Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual, se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 199 del 20 de febrero de 2024⁴ “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Resoluciones

- Resolución Regional No. 332 del 9 de septiembre de 2024, “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se deroga la Resolución 019 de enero de 2024”.
- Resolución 415 del 26 de noviembre de 2025, “Por la cual se modifica la Resolución 332 de 9 de septiembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdos Regionales

- Acuerdo Regional 004 del 15 de agosto de 2023 “Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.
- Acuerdo Regional 011 del 29 de septiembre de 2025 “Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.

Manuales

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de diciembre de 2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública.⁵

regulares.

⁴ A la fecha de la realización del seguimiento de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2025, no se observó la expedición del Decreto con el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025 que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia, motivo por el cual, no se enunció en los criterios normativos del presente informe.

⁵ En lo señalado en la Séptima Dimensión: “Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- versión 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-vigencia 2022, y guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas versión 7 publicada en septiembre de 2025.

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr los objetivos y alcance de la presente auditoria.

4. Metodología⁶

➤ Etapa de ejecución de la auditoría.

Para el presente seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2025, se realizaron las siguientes actividades:

- Se notificó auditoria mediante el radicado No.202501300016153 el 30 de diciembre de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa e informado a la Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Oficina Jurídica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, y se solicitó el suministro de la información con sus respectivos soportes de los gastos relacionados en los rubros de austeridad de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 199 del 20 de febrero de 2024, así como las medidas y/o acciones tomadas para las recomendaciones emitidas en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del III trimestre de la vigencia 2025⁷.
- Se realizó reunión apertura de la auditoría el día 06 de enero de 2026 de forma virtual, a la cual asistieron los jefes de las Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Oficina Jurídica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de la cual se cuenta con el registro de acta de apertura.
- Mediante correo electrónico del día 06 de enero de 2026, la Subdirección de

entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito"

⁶ Las actividades realizadas para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2025 se encuentran soportadas en los papeles de trabajo, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el tiempo señalado en la TRD vigente- a la fecha aún en la Entidad no se tiene formalizada las TRD.

⁷ Informe de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025, radicado a los líderes de los procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante memorando 202501300016083 del 29 de diciembre de 2025.

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Gestión Corporativa solicitó prórroga de respuesta y entrega de los soportes, hasta el día 30 de enero de 2026, fundamentada en: “(...) *Tal como se expuso en la instalación de la auditoría, esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:*

1. **Carga administrativa y operativa:** *La SGC adelanta en esta época del año múltiples gestiones administrativas, financieras y operativas, atendidas por el personal de planta y colaboradores contratados de manera progresiva durante el 2026. Aún no se cuenta con la totalidad del equipo requerido, lo que genera limitaciones en la capacidad de respuesta mientras se culmina el proceso de vinculación.*
2. **Cierre financiero y presupuestal:** *El cierre de la vigencia 2025, acaecido el 31 de diciembre, implica que aún no se dispone de documentos emitidos por otras entidades (extractos bancarios, certificaciones financieras, facturas, entre otros), cuyo plazo de expedición no ha vencido. Paralelamente, se adelanta el levantamiento de información sobre cuentas por pagar, cuentas por cobrar y demás trámites presupuestales, con el fin de consolidar información completa y depurada.*
3. **Contingencia de contratación directa bajo Ley de Garantías:** *Durante enero de 2026, la SGC cumple un rol esencial en la expedición de CDP, registros presupuestales y certificados de insuficiencia o inexistencia de personal, trámites que deben realizarse con oportunidad y agilidad para no afectar los procesos precontractuales de la entidad.”*

- El plazo solicitado por la Subdirección de Gestión Corporativa fue otorgado⁸ por la Jefatura de la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 08 de enero de 2026, en los siguientes términos: “(...) *de acuerdo con la justificación de prórroga remitida mediante correo electrónico se concede la misma otorgando el plazo para la entrega de información hasta el 30 de enero de 2026.*”
- La Subdirección de Gestión Corporativa, notificó a la Jefatura de la Oficina de Control Interno respuesta al memorando 202501300016153 el 30 de diciembre de 2025, dicha respuesta se presentó a través del radicado No 202604000003733 el día 30 de enero de 2026, bajo el asunto “*RESPUESTA. Comunicación No. 202501300016153 remitida por SIGMA, el 30 de diciembre de 2026 - Notificación de Auditoría de Cumplimiento denominada “Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025” y solicitud de información.*”
- Entre los días 29 y 30 de enero de 2026 la Oficina de Control Interno recibió por correo electrónico carta de salvaguarda suscrita por cada una de las siguientes

⁸ Para el cierre del ejercicio 2025 y los reportes de 2026, la CGN emitió el Instructivo de Cierre 2025 (expedido en diciembre de 2025), la fecha límite del 15 de febrero de 2026 corresponde al reporte de la información con corte al 31 de diciembre del año anterior. (Página - 10) <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38135/instructivo-de-cierre-2025-pdf/ecc7e1c5-8709-c5eb-4355-cc86bec7a88d>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

dependencias: Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación Institucional, la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

- El día 30 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, envió correo electrónico en el cual se compartió el acceso a los soportes solicitados el 30 de diciembre de 2025, la carpeta se denomina: [AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025](#), con la información recibida, la Oficina de control interno procedió a la verificación, confrontación, cálculo de niveles de ahorro, resultados que se describen en el siguiente capítulo del informe. Sobre el particular es importante precisar que la información contable remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa fue con corte al 30 de noviembre de 2025.
- El día 06 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa, informó a Jefatura de la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico que *“los saldos contables con corte a 31 de diciembre 2025 serán enviados una vez estos hayan sido reportados a la Contaduría General de la Nación”*.
- El día 10 de febrero de 2026, el líder la auditoría solicitó a través de correo electrónico a la Subdirección de Gestión Corporativa soportes de facturación relacionada con gastos de tiquetes aéreos, toda las facturas emitidas por el operador logístico, facturas por el gasto de arrendamientos de inmuebles, y adquisición de bienes muebles lo anterior para el cuarto trimestre del 2025.
- El día 11 de febrero de 2026, se recibió correo electrónico por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, en el cual se informó que los soportes requeridos el día 10 de febrero de 2026, se encuentran cargados en la carpeta denominada [SOLICITUD 10 FEB 26](#).
- El día 18 de febrero de 2026, se socializó por correo electrónico el informe preliminar *“Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025”* a la Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación Institucional, la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa, indicando el plazo para remitir comentarios y observaciones, hasta el 23 de febrero de 2026.
- El día 18 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa indicó mediante correo lo siguiente: (...) *“fue cargado el archivo de información contable con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido por Contaduría General de la Nación. Así mismo, se remite la certificación de reporte oportuno*

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

emitida por la Contaduría General de la Nación, como soporte del cumplimiento de dicha obligación.”

- El día 19 de febrero del 2026, por parte de la “Subdirección de Gestión Corporativa” fue cargado en la carpeta compartida del SharePoint “AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025”, un archivo de Excel denominado “Contabilidad Diciembre.xlsx” con saldos contables al 31 de diciembre de 2025.
- El 23 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió, vía correo electrónico, soportes y comentarios derivados de la socialización del informe preliminar de “Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto - IV trimestre y resultados acumulados vigencia 2025”. Dicha comunicación consolidó las respuestas de las oficinas de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Tecnologías de la Información, Asesora de Planeación Institucional, Jurídica y de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- El 26 de febrero de 2026 se realizó la reunión de cierre de auditoría mediante la plataforma Microsoft Teams, contando con la asistencia de las oficinas de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Tecnologías de la Información, Planeación Institucional y Jurídica, junto con la Subdirección de Gestión Corporativa. Durante la sesión, se presentaron los resultados del “Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto - IV trimestre y resultados acumulados vigencia 2025”

➤ Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento⁹

A continuación, se enuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en la ejecución del seguimiento:

- De acuerdo con la entrada de funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, las competencias de las dependencias se han venido asumiendo de manera gradual conforme a las capacidades de índole técnica y financiera de cada una de ellas, en consonancia con lo establecido en la Ley 2199 de 2022 artículo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10.
- Actualmente la Entidad bajo el principio de gradualidad, antes mencionado, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad- SGC y construcción del mapa de riesgos.

⁹ Se enuncian toda vez que se tuvieron en cuenta en la etapa de planeación del seguimiento: Determinación del objetivo, alcance, criterios normativos, programa de trabajo y para la ejecución de este.

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- Se realizó análisis del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 20256000283531 de fecha: 27/06/2025 del que destacamos:
“(…) Ahora bien, en cuanto al principio de gradualidad, el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022 establece: “6. Gradualidad. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se desarrollará bajo el principio de gradualidad, en los términos en que se adopten las decisiones y actos necesarios por parte de las autoridades de las entidades territoriales integrantes.”
En este sentido, el principio de gradualidad debe analizarse a la luz de la situación jurídica para la cual se plantea y en este caso, es para la implementación y operación de la RMBC; en tal sentido, se logra entender que la gradualidad se genera a razón del avance un proceso en el cual entidades territoriales con interés de asociarse deben o deberán, adoptar los actos administrativos y decisiones correspondientes, tales como su adhesión formal, la expedición de estatutos, la conformación de su estructura organizacional, la definición de competencias, entre otros(…)”
- A la fecha del seguimiento la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, con corte a la auditoria, la RMBC no cuenta con planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP.

5. Desarrollo del Informe

Para el desarrollo del presente seguimiento de verificación del cumplimiento por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de las normas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, la Oficina de Control Interno solicitó el día 30 de diciembre de 2025, a la Subdirección de Gestión Corporativa, la información y soportes relacionados con el plan de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de las vigencias 2025 y 2024, así como, las erogaciones realizadas al 31 de diciembre de las vigencias 2025 y 2024, con los respectivos controles de los rubros de:

- Viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y al exterior,*
- Arreglos, mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones,*
- Valores pagados por concepto de mantenimiento de los bienes muebles,*
- Medidas para la reducción por concepto de vigilancia,*
- Reconocimiento y pago de horas extras,*
- Medidas adoptadas para la disminución de los gastos por arrendamiento, con ocasión del trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto,*
- Pagos por concepto de sentencias y conciliaciones,*
- Adquisición de bienes muebles con la justificación de su compra,*
- Valores pagados por el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos,*
- Colaboradores con asignación de teléfonos celulares, adquisición de equipos*

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- nuevos o reposiciones,
- xi. Áreas con asignación de telefonía fija y los controles para llamadas a celular y líneas fijas,
 - xii. Las áreas y/o colaboradores con asignación de vehículo, propios o en arriendo,
 - xiii. Campañas realizadas por la RMBC a los colaboradores, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos,
 - xiv. Ranking de ahorro en el consumo de agua y energía,
 - xv. Contratos suscritos por la RMBC de los periodos analizados,
 - xvi. Planta de personal del cuarto trimestre del año 2025,
 - xvii. Eventos y capacitaciones con cargo al presupuesto de la RMBC,
 - xviii. Plan anual de vacaciones,
 - xix. Medidas tomadas para la implementación del Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Para el presente seguimiento de la verificación del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto IV trimestre de 2025 por parte de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, y al igual que en el seguimiento de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025, la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de la gradualidad en la implementación y entrada en funcionamiento de los procesos administrativos y financieros, por lo tanto, en los siguientes numerales del informe, se relaciona los resultados respecto de: (i) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos acumulados a 31 de diciembre de 2025 versus el mismo periodo de la vigencia 2024, (ii) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos del cuarto trimestre de 2025 frente a los gastos del primer, segundo y tercer trimestre del 2025, (iii) los avances de las recomendaciones y observaciones del informe de austeridad en el gasto determinadas en el informe de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025, y (iv) la verificación del cumplimiento de las medidas y controles de austeridad del gasto correspondientes al cuarto trimestre de 2025.

5.1. Nivel de ahorro de los gastos acumulados a 31 de diciembre de 2025 frente a los gastos del mismo periodo de 2024.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos al 31 de diciembre de 2025 y los del mismo periodo de 2024, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual de una vigencia a otra, el resultado de la confrontación, se presenta en la siguiente tabla:

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Tabla 1. Nivel de ahorro 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

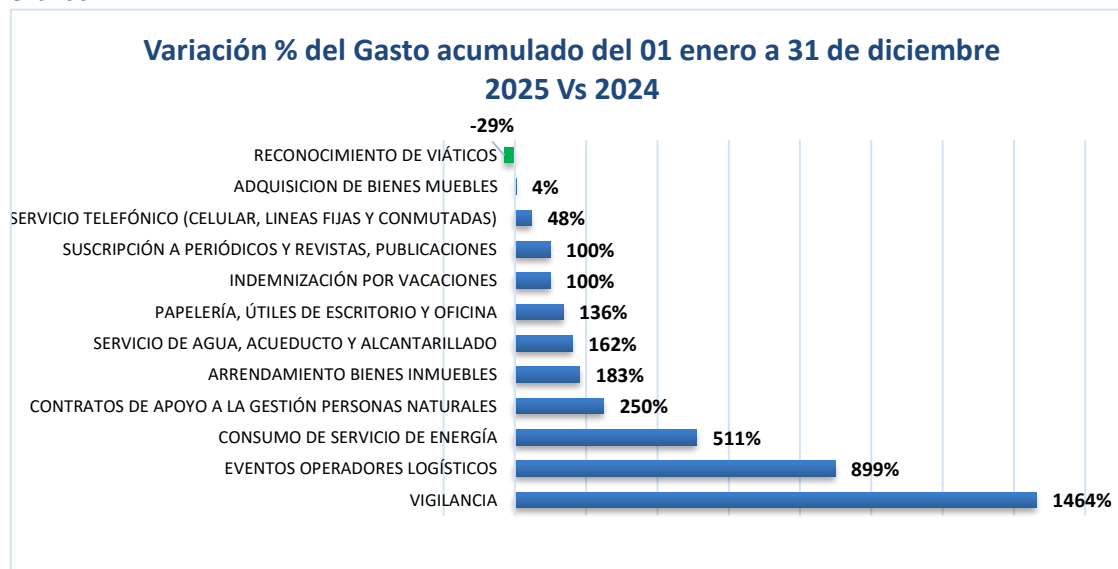
CONCEPTO	VALOR 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2024	VALOR 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2025 ¹⁰	DIFERENCIA EN \$ (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 4.396.773.332	\$ 15.378.861.059	\$ 10.982.087.727	250%
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 0	\$ 101.903.488	\$ 101.903.488	100%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 978.221.922	\$ 2.764.783.468	\$ 1.786.561.546	183%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	\$ 210.461.988	\$ 219.257.732	\$ 8.795.744	4%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
DELEGACIONES OFICIALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$ 137.205.771	\$ 97.298.144	-\$ 39.907.627	-29%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
VIGILANCIA	\$ 3.407.803	\$ 53.296.773	\$ 49.888.970	1464%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 1.626.600	\$ 3.846.215	\$ 2.219.615	136%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 0	\$ 38.202.076	\$ 38.202.076	100%
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 213.288.257	\$ 2.130.229.146	\$ 1.916.940.889	899%
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	\$ 8.436.520	\$ 51.531.530	\$ 43.095.010	511%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 2.366.488	\$ 6.211.570	\$ 3.845.082	162%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LÍNEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	\$ 29.140.404	\$ 43.071.751	\$ 13.931.347	48%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
TOTAL	\$ 5.980.929.085	\$ 20.880.492.952	\$ 14.907.563.867	249%

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 30 de enero de 2026.

¹⁰ La información contable suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa fue remitida con corte al 30 de noviembre de 2025, por lo que no fue posible verificar la información comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Gráfico 1.



A partir de la tabla 1, relacionada con el nivel de ahorro de los gastos acumulados al 31 de diciembre de 2025 frente a los gastos del periodo para el año 2024, se observa lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2025, los gastos acumulados en los conceptos detallados en la Tabla 1 ascendieron a \$20.880.492.952, lo que representa un incremento del 249% respecto a los \$5.980.929.085 del 2024. Esta variación absoluta de \$14.907.563.867 se concentra principalmente en tres rubros: Eventos con operadores logísticos, contratos de apoyo a la gestión de personas naturales y arrendamiento de bienes inmuebles que por su mayor cuantía representa la mayor parte del gasto.

Gasto con mayor crecimiento:

Eventos operadores logísticos: Este gasto muestra una variación porcentual del 899%, que paso de \$213.288.257 en el año 2024 a un valor de \$2.130.229.146 en el año 2025, lo cual representó un incremento de \$1.916.940.889, esto se debe a que la Entidad suscribió el contrato RMBC-LP-139-2025 del 19 de junio de 2025 bajo el objeto contractual de *“Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca por la suma de hasta DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.050.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que hubiera lugar”*. Contrato que se encontraba bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, la ejecución de dicho de contrato se concentró en el periodo del 1 de octubre al 31

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

de diciembre de 2025, en cual se realizaron 30 eventos según evidencia documental¹¹ suministrada por dicha dependencia.

Contratos de apoyo a la gestión personas naturales: Este rubro constituye el principal incremento del gasto de la Entidad¹², registrando una variación del 250%. La cifra ascendió de \$4.396.773.332 en la vigencia 2024 a \$15.378.861.059 al cierre de 2025, lo que representa un aumento absoluto de \$10.982.087.727. Este incremento es el factor de mayor relevancia, ya que representa el 73,6% del gasto total de la vigencia 2025 de la Tabla 1, analizada. Este comportamiento denota una expansión significativa en la vinculación de personal externo bajo la modalidad de prestación de servicios.

Arrendamiento bienes inmuebles: Este concepto del gasto registró un incremento del 183%, pasando de \$978.221.922 en la vigencia 2024 a \$2.764.783.468 al cierre de 2025. El aumento de \$1.786.561.546 representa el 13,2% de la ejecución global de la Tabla 1 analizada.

Este comportamiento refleja una expansión de la infraestructura física institucional. El incremento anualizado es coincide con la necesidad de nuevos espacios operativos y administrativos requeridos para soportar el aumento en la contratación de personal.

Al respecto la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos informó¹³ que, *“el 26 de agosto de 2024, se consolidó la habilitación y puesta en marcha del Centro Regional, en las instalaciones de CEMSA Torre 8, donde opera la sede administrativa de la Región Metropolitana junto con sus entidades adscritas y/o vinculadas. En este sentido, se aclara que en el contrato de arrendamiento de las Oficinas de la RMBC se fijó un canon mensual único, el cual permanece invariable y no se ve afectado por las modalidades de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto”*

La Oficina de Control Interno, consultó en SECOP II, y observó que la Entidad suscribió contrato de arrendamiento con FAMOC DEPANEL S.A.S, con el Nit: 860.033.419, como se detalla a continuación:

¹¹ Se recibió evidencia documental a través del Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, en la respuesta 40 (...) “según se evidencia en el documento adjunto con nombre - https://regionmetropolitanadebogota-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/ajalafes_regionmetropolitana_gov_co/IQA1xZuOQrxRbrqeQwuAbdqAZ-js6XxCi83nOQR-incuQ0?e=v2LISS_SGMT0.OL_QUINTA_GENERACION_2_AJUSTADO_VI_TRIMESTRE_2025.xlsx Cada evento cuenta con un PDF donde se evidencia la trazabilidad con soportes de aprobación correspondiente: EVIDENCIA PREGUNTA #40”

¹² A través del Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026 la Subdirección de Gestión Corporativa indicó que: “En la vigencia 2025, se continuó en el marco de la gestión corporativa de la RMBC en la adecuación e implementación de manera gradual y progresiva de las acciones y medidas técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales que permitan el fortalecimiento y consolidación de la construcción colectiva de entidad en los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional 005 de 2023”.

¹³ A través del Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, en la respuesta 14.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- Contrato RMBC-CD-175-2025¹⁴, por valor de \$715.709.295.
Duración del contrato: 3 meses
Fecha de firma del contrato: 29 septiembre 2025
Fecha inicio de ejecución: 01 octubre de 2025.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025
- Contrato RMBC-CD-081¹⁵-2025, por valor de \$1.397.019.603.
Duración del contrato: 6 meses.
Fecha de firma del contrato: 25 de febrero 2025
Fecha inicio de ejecución: 28 de febrero 2025.
Fecha de terminación: 31 de agosto de 2025.
Este primer contrato presentó una modificación, se adicionaron 30 días, por un valor de \$220.690.653, quedando la fecha de terminación el 30 de septiembre de 2025. Así el total del contrato 081 fue de \$1.617.710.256¹⁶.

Servicio de Vigilancia: Este rubro presenta el crecimiento porcentual más alto de la comparativa, con una variación porcentual del 1.464%. El gasto pasó de una cifra de \$3.407.803 en 2024 a \$53.296.773 al cierre de la vigencia 2025, lo que representa un incremento neto de \$49.888.970.

La Subdirección de Gestión Corporativa¹⁷ en materia de recursos físicos indicó:

*(...) “que en el mes de diciembre del 2024 se suscribió el contrato de seguridad y vigilancia No. RMBC-MC-190-2025 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PISO 15 DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, USUARIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato:
Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1)
Medios tecnológicos, detectores de metales (1)
Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (4)
Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2)
Medios tecnológicos, alquiler computadores de escritorio (1)*

¹⁴ Ver contrato en SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8858785&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true>

¹⁵ Ver contrato en SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7712096&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true>

¹⁶ Ver en SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7712194&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true>

¹⁷ A través del Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, en la respuesta 18.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de seguridad y vigilancia, se fijó un valor mensual que ampara los medios tecnológicos y la seguridad física.

En el año 2025 se presentó una formalización de esquemas de vigilancia y de cobertura en la nueva sede administrativa. Este incremento guarda una relación directa y proporcional con el aumento en el rubro de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, e implementación servicios de seguridad para la protección de los activos y el personal en las nuevas instalaciones.

Servicio de Energía: Este rubro registró el crecimiento más representativo, entre los gastos de servicios públicos, con una variación del 511%, pasando de \$8.436.520 en 2024 a \$51.531.530 en 2025. Este aumento de \$43.095.010 es un indicador directo asociada al uso equipamiento tecnológico y al uso extendido de las oficinas arrendadas.

Agua, Acueducto y Alcantarillado: El gasto ascendió a \$6.211.570, lo que representa un incremento del 162%, \$3.845.082 adicionales, respecto al año anterior. Aunque es el rubro de menor peso monetario, su crecimiento es consistente con el aumento de la densidad de personal en las sedes administrativas.

Servicio Telefónico (Celular, Fijas y Conmutadas): A diferencia de los servicios básicos, la telefonía mostró el crecimiento más moderado con un 48%, pasando de \$29.140.404 a \$43.071.751. Este incremento de \$13.931.347 refleja una incremento en las líneas de comunicación para la gestión institucional

Reconocimiento de viáticos: Se refleja un incremento del 7% respecto del año 2024 a 30 de septiembre, vs el año 2025, pasando de \$75.630.969 en el 2024 a un valor de \$80.825.338 con corte al 30 de septiembre de 2025, representado en \$5.221.369.

Gastos con disminución:

Reconocimiento de viáticos: A diferencia del comportamiento observado en los demás rubros operativos, este concepto registró una disminución del -29%. El gasto se redujo de \$137.205.771 en la vigencia 2024 a \$97.298.144 al cierre de 2025, lo que representa un ahorro de \$39.907.627.

Gastos con cero consumos:

Los gastos que no presentaron consumos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 versus el mismo periodo de 2024 y por lo tanto no generaron ni aumento ni disminución, son los de: Horas extras, Mantenimiento de bienes inmuebles,

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Mantenimiento de vehículos, Suministro de tiquetes aéreos, Delegaciones oficiales, Servicios de investigación y seguridad, Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, Servicio de impresión y fotocopiado, y Sostenibilidad ambiental.

Nuevos gastos respecto del año 2024:

Se presentaron nuevos gastos en el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 versus el mismo periodo de 2024, como lo son los gastos de indemnización por vacaciones y suscripción a periódicos y revistas por valor de \$101.903.488 y \$38.202.076 respectivamente.

5.2. Nivel de ahorro de los gastos del cuarto trimestre de 2025 frente a los gastos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2025.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos del cuarto trimestre de 2025, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual entre los cuatro trimestres del año 2025, el resultado de la comparación, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Nivel de ahorro de los gastos presentados entre los trimestres I, II, III y IV de la vigencia 2025.

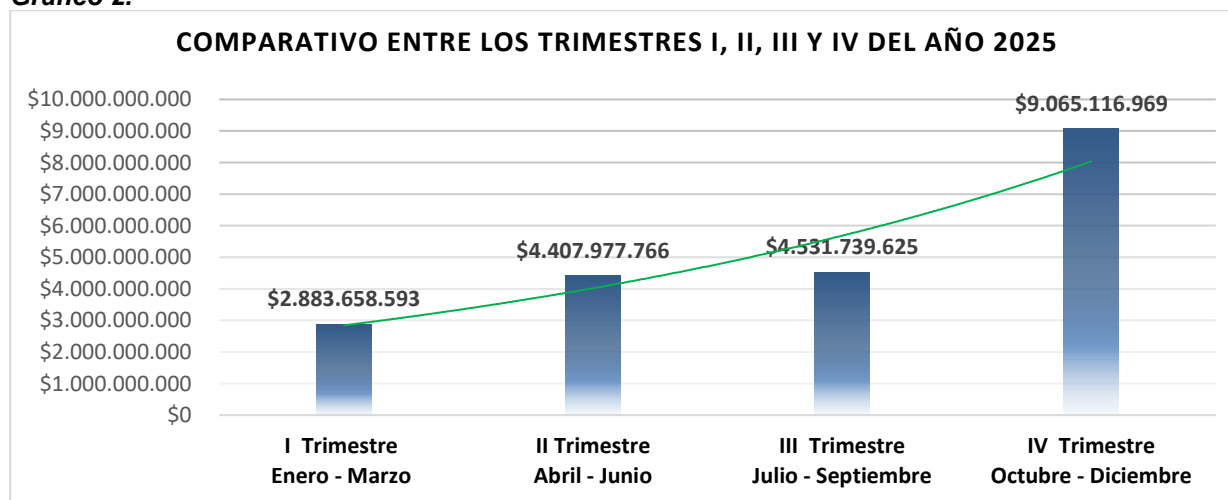
CONCEPTO	Comparativo entre los trimestres I, II, III y IV del 2025					
	I Trimestre Enero - Marzo	II Trimestre Abril - Junio	III Trimestre Julio - Septiembre	IV Trimestre Octubre - Diciembre	Total, de los 4 Trim del Año 2025	Participación % sobre el Gasto Total 2025
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 2.049.984.721	\$ 3.388.409.663	\$ 4.197.589.309	\$ 5.742.877.366	\$ 15.378.861.059	73,62%
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 10.320.551	\$ 45.877.814	\$ 6.236.450	\$ 39.468.673	\$ 101.903.488	0,49%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 431.363.916	\$ 916.078.429	\$ 229.019.607	\$ 1.188.321.516	\$ 2.764.783.468	13,24%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	\$ 196.375.465	\$ 0	\$ 13.395.322	\$ 9.486.945	\$ 219.257.732	1,05%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	\$ 0	\$ 0			\$ 0	0,00%
DELEGACIONES OFICIALES	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$ 23.042.013	\$ 15.655.100	\$ 42.155.225	\$ 16.445.806	\$ 97.298.145	0,47%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
VIGILANCIA	\$ 14.487.020	\$ 12.823.449	\$ 13.580.816	\$ 12.405.488	\$ 53.296.773	0,26%

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	Comparativo entre los trimestres I, II, III y IV del 2025					Participación % sobre el Gasto Total 2025
	I Trimestre Enero - Marzo	II Trimestre Abril - Junio	III Trimestre Julio - Septiembre	IV Trimestre Octubre - Diciembre	Total, de los 4 Trim del Año 2025	
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 2.183.686	\$ 1.662.529	\$ 3.846.215	0,02%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 38.202.076	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.202.076	0,18%
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 99.043.491	\$ 0	\$ 0	\$ 2.031.185.655	\$ 2.130.229.146	10,20%
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	\$ 10.413.490	\$ 15.217.170	\$ 13.956.670	\$ 11.944.200	\$ 51.531.530	0,25%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 1.573.670	\$ 1.215.820	\$ 2.228.290	\$ 1.193.790	\$ 6.211.570	0,03%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	\$ 8.852.180	\$ 12.700.320	\$ 11.394.250	\$ 10.125.001	\$ 43.071.751	0,21%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 2.883.658.593	\$ 4.407.977.766	\$ 4.531.739.625	\$ 9.065.116.969	\$ 20.888.492.952	100,00%
Participación % de cada trimestre sobre el Gasto Total 2025	13,81%	21,10%	21,69%	43,40%	100,00%	

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 30 de enero de 2026.

Gráfico 2.



La evolución trimestral del gasto total, de los conceptos del gasto de la tabla 2, muestra una tendencia de crecimiento constante a lo largo del año, con un incremento en el último periodo:

- I Trimestre: \$2.883.658.593 con un 13,8% del total anual.
- II Trimestre: \$4.407.977.766 con un 21,1% del total anual.
- III Trimestre: \$4.531.739.625 con un 21,7% del total anual.

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- IV Trimestre: \$9.065.116.969 con un 43,4% del total anual.

Los gastos con mayor variación con los contratos de Apoyo a la Gestión de personas naturales, este rubro que muestra un crecimiento constante trimestre a trimestre, inició en \$2.049.984.721 y finalizó en \$5.742.877.366.

En cuanto a los Eventos Operadores Logísticos, este rubro presenta el comportamiento, durante el II y III trimestre, la ejecución fue de \$0, y en el IV trimestre se aumentó a \$2.031.185.655, dado a que ejecución de los 30 eventos se concentró entre octubre y diciembre del 2025.

Los gastos por arrendamientos presentan fluctuaciones, con un incremento en el IV trimestre \$1.188.321.516, debido al pago de meses que correspondían tanto al tercer como cuatro trimestre del año 2025.

A diferencia de los otros rubros, el gasto de vigilancia se mantiene estable, manteniendo un promedio de trece millones por trimestre, lo que indica pagos constantes correspondiente a cada periodo.

Con relación a los servicios públicos, la energía y servicio telefónico, mostraron un mayor consumo en el II trimestre, estabilizándose en la segunda mitad del año. En la adquisición de bienes muebles, el 89% de las compras se realizaron en el I trimestre con \$196.375.465, y una actividad mínima en los meses restantes.

La estructura del gasto por trimestres permite observar, que la Entidad tuvo un inicio moderado en el primer semestre y una ejecución mayor en el último trimestre del año 2025, representada principalmente por la contratación de personas naturales y la operación logística de eventos, como se observa en la siguiente grafica.

5.3. Avances de las recomendaciones y observaciones determinadas en el informe de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025.

En el presente seguimiento de austeridad durante el IV trimestre de 2025, se realizó seguimiento a las recomendaciones y observaciones presentadas en el informe de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025 en el que se establecieron trece (13) recomendaciones.

En la siguiente tabla, se describe el avance y actividades realizadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como acciones de mejora respecto de las recomendaciones del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de la vigencia 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Para la lectura de la siguiente tabla, se sugiere tener en cuenta que las recomendaciones son oportunidades de mejora, que, desde la óptica del ejercicio auditor, basados en el objetivo, alcance, criterios normativos, documentación remitida y analizada en la auditoria y demás aspectos, se identifican y se ponen a disposición del líder o líderes de los procesos a fin de que analice la viabilidad o no de su adopción.

Tabla 3. Avance de las recomendaciones del informe de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025.

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
1. Se sugiere formalizar el documento borrador denominado “Plan de Austeridad”; el cual como instrumento de gestión permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos. 1.1 Se reitera la sugerencia teniendo en cuenta lo observado en el memorando No 202604000003733 del 30 de enero de 2026, para que en el documento borrador “Plan de Austeridad” se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad.	<i>1.El Documento de propuesta de Plan de Austeridad, actualmente está siendo revisado por diferentes dependencias de la entidad, que intervienen en el proceso de su expedición e implementación.</i> <i>1.1 Para la creación de controles en el Plan de Austeridad se tendrá en cuenta, las particularidades institucionales de la entidad, así como, su reciente creación y el quehacer misional.</i> <i>1.2 En atención a la recomendación generada, se informa que desde la Subdirección de Gestión Corporativa se dará continuidad a las actividades de austeridad encaminadas a ejecutar acciones de ahorro en materia de horas extras y vacaciones y la prelación a la realización de eventos virtuales, frente al arrendamiento de inmuebles, se harán los esfuerzos necesarios para no presentar un mayor incremento por este rubro, sin embargo, es preciso tener en cuenta que esta es una variable económica que depende del comportamiento</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026. Sin embargo, no fueron cargados documentos en la carpeta vía SharePoint asignada (‘AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025’) relativos a la recomendación número 1.	Frente a lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del memorando No 202604000003733 del 30 de enero de 2026. Sobre el estado del Plan de Austeridad, el cual se encuentra en etapa de revisión por las dependencias de la Entidad, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación, a fin de que se analice la viabilidad de que en el “Plan de Austeridad” Se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y la necesidad de precisar el diseño de las actividades de control y su metodología de ejecución para cada una de las categorías de gasto, que permitan garantizar la efectividad de las medidas de austeridad.

¹⁸ Avance informado por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando Radicado N°202604000003733 del 30 de enero de 2026.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
1.2 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría se sugiere con relación al anexo archivo de Excel denominado “Actividades plan de austeridad del gasto”, incluir las otras categorías del gasto y revisar o validar si dichas mediciones allí propuestas cumplirán con su objetivo.	<i>presupuestal de variables externas tales como el Índice de Precios al Consumidor IPC; frente a la inclusión de nuevos rubros en el anexo al plan de austeridad, es preciso afirmar que con la madurez de las acciones y estrategias propuestas para tal fin, será posible ampliar el espectro a otros campos o rubros para la aplicación de medidas de austeridad, si a ello hubiere lugar.</i>		
2. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que, al 31 de diciembre de 2025, no se cuenta con la Política Ambiental.	<i>En atención a la recomendación presentada, es importante destacar que durante la vigencia 2025 se avanzó de manera sustancial en el desarrollo de la Política Ambiental de la entidad, logrando la elaboración y consolidación de una versión preliminar del documento a septiembre de 2025. Dicho proceso implicó la realización de ajustes y la incorporación de sugerencias recibidas por las diferentes áreas y procesos involucrados, lo que enriqueció su contenido y pertinencia. De cara al primer semestre de 2026, se proyecta la aprobación y adopción formal de la Política Ambiental. Paralelamente, y en articulación con la Subdirección de Gestión Corporativa, se estructurará el plan de trabajo que orientará la aplicación y el seguimiento de la mencionada política durante la presente vigencia, una vez se cuente con la vinculación de los colaboradores que en las diferentes dependencias participarán de estas acciones.</i> La Oficina Asesora de Planeación vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, remitió el	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026. Sin embargo, no fueron cargados documentos en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025) relativos a la recomendación número 2.	Respecto a la implementación del PIGA, la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) informó, mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026 y comentarios enviados a la Oficina de Control Interno el 23 de febrero de 2026, en el cual se indicó que para la vigencia actual dará continuidad a la oficialización de la Política Ambiental ante el CIGD y a la estructuración de los planes por programa ambiental. Teniendo en cuenta lo informado por la OAPI, y debido a que al 31 de diciembre de 2025 la entidad aún no contaba con dicha política, se mantiene la recomendación. Si bien existen avances en la versión preliminar y un cronograma para el primer semestre de 2026. Se sugiere continuar adelantando las acciones 2025.a implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional,

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	siguiente comentarios, frente a la socialización del informe preliminar: <i>Para la vigencia 2026, la Oficina Asesora de Planeación Institucional dará continuidad a las iniciativas enmarcadas a la oficialización de la Política Ambiental de la entidad, ante la instancia correspondiente del CIGD, sumado a las acciones de estructuración de planes institucionales que materialicen el desarrollo de actividades por programa ambiental.</i>		teniendo en cuenta que, al 31 de diciembre de 2025.
3. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía). 3.1 Se recomienda continuar fortaleciendo los puntos de control, en especial respecto de la definición de los parámetros o reglas para determinar la compra y suministro de refrigerios.	<i>La Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana reitera de manera constante a los solicitantes la recomendación de requerir únicamente los refrigerios estrictamente necesarios para los eventos, incluso solicitando una cantidad inferior a la inicialmente prevista, con el fin de evitar el desperdicio en caso de que no se complete el aforo del evento.</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026. Sin embargo, no fueron cargados documentos en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025) relativos a la recomendación número 3.	La Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana manifestó que se realizan recomendaciones para “requerir únicamente los refrigerios estrictamente necesarios para los eventos”, en consecuencia, se recomienda la formalización de puntos de control robustos y verificables, en especial en la definición de los parámetros o reglas para determinar la compra y suministro de refrigerios, que permitan continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de continuar contribuyendo con a los fines del Estado - Art 209 de la Constitución política.
4. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se recomienda	<i>En atención a la recomendación formulada, y teniendo en cuenta la respuesta proporcionada en el informe del tercer trimestre, se</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, sin embargo, no	Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, sobre la

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar, para la racionalización en la contratación de estudios. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al espíritu del artículo 20, del decreto 199 de 2024 y evitar la posible materialización de riesgos.	<i>reitera que la entidad dispone actualmente de mecanismos suficientes para la verificación documental de la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar. Dichos mecanismos están sustentados en el uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el repositorio documental institucional y la base de datos de la RMBC, donde se relacionan los contratos suscritos y es posible identificar la información necesaria para dar cumplimiento a las restricciones normativas previstas en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024.</i> <i>Adicionalmente, el Manual de Contratación de la RMBC establece como obligación del jefe o subdirector de la dependencia generadora de la necesidad, en el marco de la elaboración de estudios previos, la individualización del objeto contractual, así como el análisis de justificación, necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación, garantizando así la racionalización en la contratación de estudios y la prevención de riesgos asociados a la duplicidad de objetos contractuales. No obstante, en aras de fortalecer los controles y atendiendo a la recomendación, se valorará la pertinencia de ajustar los procedimientos o listas de chequeo existentes, en articulación con la Oficina Jurídica, para robustecer la obtención y validación de los soportes documentales requeridos.</i> <i>Finalmente, en aras de materializar los principios rectores en materia de austeridad en el gasto, es preciso afirmar que la entidad actualmente hace uso de las herramientas internas para la ejecución y seguimiento de esta actividad, la cual es</i>	fueron cargados documentos que soporten la repuesta dada por la dependencia, en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025) relativos a la recomendación número 4.	articulación con la Oficina Jurídica para robustecer los controles, y considerando que el uso de consultas en el SECOP, el repositorio institucional y la base de datos de la RMBC son fuentes de información; la Oficina de Control Interno sugiere la formalización (documentación) e implementación de puntos de control que permitan la validación y verificación; Por lo anterior se mantiene la recomendación de implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar antes de contratar estudios y/o diseños, lo anterior, con el fin de garantizar la racionalización en la contratación de estudios, asegurando el cumplimiento verificable del artículo 20 del Decreto 199 de 2024 y mitigando la posible materialización de riesgos". En consecuencia, se mantiene la recomendación.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	complementada por la plataforma (SECOPII), por lo tanto, la recomendación encaminada a la implementación de instrumentos se encontrará enmarcada en aquellas alternativas institucionales que hoy por hoy se aplican, sumado al uso y soporte disponibles en las herramientas gubernamentales. La Oficina Asesora de Planeación vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, remitió el siguiente comentarios, frente a la socialización del informe preliminar: En el marco de las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se dará continuidad al asesoramiento y acompañamiento técnico y metodológico en la estructuración de procedimientos dirigidos a la contratación en diferentes modalidades a la contratación directa y que contribuya a la generación de controles intermedios y finales, sumados a los establecidos en la plataforma SECOP, de acuerdo con las solicitudes que desde las dependencias responsables se realicen a la OAPI.		
5. Respecto del servicio de transporte, la Oficina de Control Interno, mantiene las siguientes recomendaciones: 5.1 Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con	Respuesta a la recomendación 5.1: Se precisa que la herramienta denominada "Programación semanal de transporte RMBC" corresponde a un instrumento de planeación operativa, cuyo objetivo principal es anticipar y organizar la asignación de vehículos conforme a las necesidades proyectadas de las diferentes dependencias.	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, fueron en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025) La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa informar	Teniendo en cuenta lo informado por recursos físicos, se precisa que, aunque la "Programación Semanal" sea un instrumento de planeación, se sugiere implementar controles preventivos, para fortalecer la coherencia y trazabilidad entre la programación y las planillas de uso.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencié que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. 5.1 Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencié que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca. 5.2 Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos. 5.3 Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo –	<i>Es importante señalar que dicha herramienta no constituye un mecanismo de control del uso real de los vehículos, función que se encuentra soportada mediante las planillas de control de uso y demás documentos operativos, en los cuales se registra de manera efectiva la ejecución del servicio y la asignación final de los recursos de transporte.</i> <i>Respuesta a la recomendación 5.2: Se precisa que la herramienta "Programación semanal de transporte RMBC" corresponde a un instrumento de planeación operativa, cuyo propósito es proyectar de manera anticipada la asignación de vehículos conforme a las necesidades previstas de las dependencias.</i> <i>Por su parte, las planillas de control de uso constituyen el mecanismo formal de registro y control del servicio efectivamente prestado, en donde se consignan los destinos, tiempos y justificación real del uso de los vehículos.</i> <i>Respuesta a la recomendación 5.3: Se precisa que los vehículos del contrato de transporte se asignan bajo solicitud de las diferentes dependencias, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio. En este sentido, una vez autorizado el uso, los funcionarios solicitantes hacen uso del vehículo durante el tiempo que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones institucionales, lo cual puede generar variaciones en la jornada inicialmente prevista. Por otra parte, se informa que</i>	que se envían por cada proveedor del servicio de arrendamiento de vehículos los siguientes soportes: 	Se atiende la aclaración sobre la precisión aritmética en el pago por fracción de tiempo por redondeo. Sin embargo, la recomendación se enfoca en el análisis de necesidad y la relación costo-beneficio, con el fin de que se evalúe la causa raíz de la recurrencia de estas horas extras y de esta manera continuar fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas con los lineamientos en materia de austeridad. En consecuencia, se mantiene la recomendación, teniendo en cuenta el alcance y objeto del presente seguimiento.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público y la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC.	<i>el cálculo de las horas extras se realiza mediante operaciones aritméticas precisas, con base en el tiempo real efectivamente utilizado en la prestación del servicio, evitando aproximaciones o redondeos. En consecuencia, los valores reconocidos corresponden de manera exacta y verificable al consumo real del servicio.</i> La Subdirección de Gestión Corporativa vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, remitió el siguiente información, frente a la socialización del informe preliminar: <i>Lo primero es precisar que la necesidad institucional de transporte obedece al cumplimiento del Plan Estratégico, el cual, avoca el desarrollo de visitas y desplazamientos a diferentes municipios, las cuales se pueden desarrollar en cual día y hora, en tanto, lo que se pretende es cumplir con las mesas temáticas, cabildos, visitas regionales, acompañamientos a las actividades del AGORA y afines.</i> <i>Claro este contexto, es importante particularizar en cada uno de los ítems, así:</i> <i>Respuesta recomendación 5.1.</i> <i>De acuerdo con la sugerencia formulada, se indica que la Programación Semanal de Transporte RMBC corresponde a la herramienta de planeación mediante la cual se relacionan y especifican los recorridos, actividades y servicios programados para los vehículos por semana. Por su parte, en las planillas de</i>		

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	control de uso, se incluye el uso diario, esto es, el horario, el pasajero, la dependencia y el nombre del municipio, por lo tanto, no se relacionan los recorridos a puntos específicos, razón por la cual la información allí consignada no permite evidenciar de manera detallada los trayectos definidos en la programación semanal. Respuesta recomendación 5.2. Como se indicó en el numeral 5.1, actualmente, no es posible conciliar de manera directa la información contenida en el formato "Programación Semanal de Transporte RMBC" con la registrada en las planillas de control de uso, toda vez que la información que reposa en cada uno de estos instrumentos es de naturaleza diferente. Mientras que en la programación semanal se diligencia información específica relacionada con los recorridos, destinos y planificación del servicio, en las planillas de control de uso, dicha información no se registra, ni se asocia a puntos o recorridos específicos, en tanto no tendría sentido utilizar dos formatos de manejo de información para lo mismo. Respuesta recomendación 5.3. En relación con las horas extras, se indica que el cálculo de las mismas, se realiza por fracción y no por aproximación, lo cual permite reconocer y pagar únicamente el consumo real asociado a la operación de los vehículos. Esta metodología evita la generación de cobros adicionales o sobrecostos que pueden presentarse cuando se aplican esquemas de pago aproximado, garantizando así		

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<i>un uso más eficiente de los recursos públicos.</i> <i>En este sentido, el mecanismo actualmente implementado resulta favorable para la entidad en términos de costo-beneficio, en la medida en que asegura que las horas extras correspondan exclusivamente al tiempo efectivamente utilizado, en concordancia con los principios de austeridad del gasto público y con la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC.</i>		
6. Se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.	<i>La Subdirección de Gestión Corporativa acoge la recomendación de fortalecer las acciones de sensibilización orientadas al ahorro en el consumo de los servicios públicos.</i> <i>En consecuencia, se han emitido diversas comunicaciones internas que reiteran el compromiso institucional de mantener un uso responsable de dichos servicios, promoviendo prácticas sostenibles entre servidores y usuarios, con el objetivo de generar un impacto positivo y duradero en la reducción de los niveles de consumo.</i> <i>La evidencia de las acciones de sensibilización se encuentra en los boletines Región Informa (sección Recursos Físicos), que entre octubre y diciembre de 2025 difundieron mensajes sobre consumo responsable y gestión de residuos, destacando los números 60, 61, 62, 63, 64, 69 y 71.</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, fueron en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025').	Teniendo en cuenta los cálculos de consumos para los servicios de agua y energía, para el último trimestre de las vigencias 2025 presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa, vía Memorando No. 202604000003733, en dicho reporte de consumo de energía y agua correspondiente al IV trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, se observa una disminución real en el consumo de energía (-200 Kwh) y agua (-17 m³), lo cual muestra que las medidas de sensibilización están generando, resultados de austeridad del gasto público. Por lo expuesto anteriormente, se retira la recomendación.
7. Se sugiere identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento	<i>EL tratamiento de riesgos, de conformidad con las metodologías definidas para tal</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del	La Oficina de Control Interno coincide en que, bajo el marco del MIPG, la gestión de riesgos se estructura por

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	<i>fin, señalan que la identificación de estos se estructura a partir de los procesos que conforman a la organización, razón por la cual no es posible afirmar que existen riesgos de austeridad, lo que hoy por hoy se adelanta en la RMBC, es la estructuración de riesgos de los procesos asociados a la gestión contable, gestión contractual, gestión financiera, gestión administrativa, que en su razón de ser; si contemplan acciones o actividades susceptibles de medidas de austeridad.</i> <i>Así las cosas y bajo el escenario expuesto, se seguirá avanzando en este sentido, frente a la administración de riesgos.</i> La Oficina Asesora de Planeación vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, remitió el siguiente información, frente a la socialización del informe preliminar: <i>El enfoque de administración de gestión del riesgo se basa en su identificación a nivel de procesos en la entidad, es así como a través de los procesos de Gestión Financiera, Administrativa y demás susceptibles de optimización del gasto, se tienen inmersos controles asociados en los procedimientos debidamente estructurados por el área responsable.</i> <i>Sumado a lo anterior, el plan de austeridad en el gasto contemplará acciones puntuales, medibles y con evidencia, orientadas a la reducción del gasto en la entidad, en tal sentido, la Oficina Asesora de Planeación estará atenta al</i>	30/01/2026, fueron en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025).	procesos. No obstante, tomando como base lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional respecto a que los procesos de gestión contable, contractual, financiera y administrativa “<i>si contemplan acciones o actividades susceptibles de medidas de austeridad</i>”, se sugiere que las acciones y actividades mencionadas se conviertan en controles valorados y verificables, que permitan conocer, mitigar y evaluar de forma objetiva los eventos que representen un riesgo al cumplimiento normativo y al logro de los objetivos estratégicos teniendo en cuenta el marco establecido en la política de gestión integral del riesgo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso primera línea de aseguramiento, a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que la recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, se emiten a fin de que se contemple la viabilidad técnica de estas en pro del fortalecimiento institucional.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<i>acompañamiento y/o asesoramiento que se requiera para la formulación y puesta en marcha de éstas.</i>		
8. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión en materia de Austeridad del gasto en la Entidad.	<i>Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa avanzó en el diseño y la documentación de los procesos y procedimientos a su cargo, en el marco del fortalecimiento del Modelo de Operación por Proceso de la entidad.</i> <i>Es importante precisar que las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto se encuentran incorporadas y se materializan de manera transversal a través de los procesos de Gestión Financiera y Gestión Administrativa, los cuales contemplan controles, lineamientos y actividades orientadas al uso eficiente y racional de los recursos públicos.</i> <i>En este sentido, no se considera pertinente la creación de un proceso o procedimiento específico e independiente para el tema de austeridad en el gasto, toda vez que dicho enfoque ya se encuentra debidamente integrado en los procedimientos mencionados, así como en el Plan de Austeridad del Gasto adoptado por la entidad.</i> <i>La Oficina Asesora de Planeación Institucional en el ámbito de sus competencias para la vigencia 2026, dará continuidad al asesoramiento técnico y metodológico de</i>	Se recibió respuesta vía Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, fueron en la carpeta vía SharePoint asignada ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025).	Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional cuando indica que: (...) "Es importante precisar que las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto se encuentran incorporadas y se materializan de manera transversal a través de los procesos de Gestión Financiera y Gestión Administrativa, los cuales contemplan controles, lineamientos y actividades orientadas al uso eficiente y racional de los recursos públicos." (...) "dará continuidad al asesoramiento técnico y metodológico de manera transversal en la construcción de instrumentos tales como procesos, procedimientos, formatos y demás documentos, gestiones que por ende involucran todo lo relacionado con la austeridad del gasto (...)". En consecuencia, se recomienda continuar trabajando en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) en la formalización del Plan Institucional de Austeridad del Gasto. Se recomienda que, previo a su adopción, los lineamientos se integren en la operación diaria y en los puntos de control de los procesos transversales. Una vez oficializado, se recomienda asegurar que

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<i>manera transversal en la construcción de instrumentos tales como procesos, procedimientos, formatos y demás documentos, gestiones que por ende involucran todo lo relacionado con la austeridad del gasto, esto, en cumplimiento de las disposiciones normativas, dando paso así a la estructuración de controles efectivos y generación de herramientas que hagan efectivas las medidas de ahorro propuestas por la entidad. Es importante aclarar que estas disposiciones en austeridad se materializan a través de otros procesos diferentes a los liderados por la OAPI, por ello la labor acotada y dirigida al fortalecimiento del ecosistema documental.</i>		los criterios de eficiencia presupuestal sean trazables y verificables en el marco del fortalecimiento documental y metodológico previsto para la vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso (primera línea de aseguramiento) a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que la recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, no obstante, se emiten a fin de que se contemple la viabilidad técnica de estas en pro del fortalecimiento institucional.
9. Se sugiere respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.	La Oficina Asesora de Planeación vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, remitió la siguiente información, frente a la socialización del informe preliminar: <i>Durante el último trimestre de 2025, y en el marco de la gestión preventiva de materialización de riesgos, se adelantaron gestiones por parte del Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de asegurar la transferencia nacional prevista en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 para la vigencia 2025. Como resultado de estas gestiones, el 24 de octubre se recibió comunicación de la Subdirectora del Ministerio (Radicado N° 2-2025-067547),</i>	Fue remitido a la Oficina de Control Interno vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026 los siguientes soportes: RTA MIN HDA A SOL TRANSFERENCIA RECURSOS.PDF bajo el radicado 2-2025-067547 SOLICITUD A MIN HDA TRANSFERENCIA RECURSOS.PDF – bajo el radicado 20250100011121.  SOLICITUD A MIN HDA TRANSFERENCIA RECURSOS  RTA MIN HDA A SOL TRANSFERENCIA RECURSOS	Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante el correo electrónico del día 23 de febrero, en el cual se indicó que, durante el cuarto trimestre de 2025, la Dirección de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca adelantó gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la liberación de saldos, que incluyeron solicitudes formales de PAC por \$86.221.920.000, reiteraciones escritas sobre el riesgo financiero de la entidad y mesas de trabajo técnicas. Aunque al cierre de 2025 no se recibió el giro total de los recursos; Sin embargo, en febrero de 2026 se recibió un primer desembolso de \$20.000.000.000 correspondientes a la

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<i>informando que, conforme al procedimiento establecido, el 10 de octubre de 2025 se realizó a través del SIIF la solicitud de PAC por valor de \$86.221.920.000, con el fin de atender el giro correspondiente a la Región Metropolitana. No obstante, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional indicó que la necesidad de pago no fue aprobada, en consideración a las metas máximas autorizadas por el CONFIS y a la disponibilidad de recursos en caja.</i> <i>Con ello, el 13 de noviembre a través de comunicación escrita (Radicado N° 202501000011121) se reiteró formalmente la solicitud de asignación de PAC y de giro de los recursos correspondientes a la transferencia no condicionada y de libre destinación para la vigencia fiscal 2025. En dicha comunicación se advirtió de manera expresa que la no transferencia de estos recursos podría generar una situación financiera delicada para la Entidad.</i> <i>En este sentido, y a partir de estas gestiones, en diciembre 17 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los funcionarios de la RMBC y el MHCP para validar la realización del giro de los aportes señalados por parte del Ministerio, lo cual estaba supeditado a gestiones internas en dicha entidad con el fin de realizar la transferencia (prevista de acuerdo con lo en esa instancia, para el 26 de diciembre de 2025).</i> <i>Sin embargo, a la fecha de cierre de la vigencia (31 de diciembre de 2025), no se efectuó el giro correspondiente. No obstante, la Entidad agotó oportunamente las instancias</i>		vigencia anterior. Por lo anterior, se mantiene la recomendación de continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	de gestión y seguimiento ante el Gobierno Nacional, dejando trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas, con el fin de prevenir la materialización de riesgos y salvaguardar la sostenibilidad institucional. En la vigencia 2026 se iniciaron de manera oportuna las gestiones tendientes a insistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la transferencia de los recursos correspondientes tanto a la vigencia 2025 como a la vigencia 2026, teniendo como resultado el giro inicial de recursos por valor de \$20.000 millones en el mes de febrero, con cargo al aporte nación 2025.		
10. Se sugiere respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	Al respecto la Subdirección de Gestión Corporativa, avanzó en la documentación del PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN Código: P-GTH-003, aprobado el 22 de diciembre de 2025, el cual se encuentra publicado en el banco de documentos institucional. Teniendo en cuenta el procedimiento anteriormente mencionado, en el citado procedimiento se identifican los responsables, registros y controles establecidos.	Se recibió respuesta en el Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, se cargó soporte en la carpeta para la recomendación 10. SharePoint asignado ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025). Actividad 5. Recopilar información c Nombre ~ P-GTH-003_VINCULACIÓN.pdf	Conforme a la formalización y aprobación del Procedimiento de Vinculación P-GTH-003, con fecha del 22 de diciembre de 2025, se levanta la presente recomendación. No obstante, la aplicación y efectividad operativa de este instrumento serán objeto de seguimiento en los futuros ejercicios de evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno.
11. Respecto de la información señalada en las resoluciones de las comisiones al exterior, la oficina de control interno sugiere lo siguiente: 11.1 Se sugiere fortalecer el autocontrol en la expedición de Resoluciones de comisiones al exterior. 11.2 Se sugiere fortalecer los puntos de control en la liquidación de viáticos para	11.1 En la expedición de los actos administrativos que confirieron comisiones de servicios al exterior en el cuarto trimestre, se tuvo en cuenta como punto de control el trámite previo que debe surtir según la Circular Externa 017 de 2020, expedida por el Ministerio del Interior, quien es el competente para autorizar a los servidores públicos de las entidades territoriales para aceptar	Se recibió respuesta en el Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026. No se cargó un soporte para la recomendación 11. SharePoint asignado ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025). Sin embargo, fue remitido archivo de Excel denominado	Respecto a las respuestas recibidas, se indica que el uso de archivos formulados constituye un instrumento de apoyo operativo que requiere la implementación de controles preventivos y eficaces para mitigar errores. Asimismo, frente al trámite de la Circular 017 de 2020 citado como punto de control, se observa que no se aportaron los soportes documentales que permitan validar su ejecución efectiva. Al no

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
evitar riesgos asociados al proceso. <i>11.3 Bajo los principios de planeación y economía (Decreto 1068 de 2015), se sugiere valorar la situación anterior para evitar sobrecostos, aunado a lo anterior se sugiere dar prioridad al principio de austeridad, en los casos en donde la planeación de la comisión no cuente como mínimo con los 30 días hábiles y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 074 de 2025.</i>	<i>invitaciones de organismos internacionales de carácter público.</i> <i>11.2 Los puntos de control se han fortalecido, toda vez que se han establecido mecanismos que mitigan los riesgos asociados al proceso, como lo es, la utilización de archivo formulado que permite determinar de forma clara y rápida los valores de cada comisión se utiliza un archivo en Excel el cual esta formulado para realizar las consultas de las comisiones presentadas en la entidad, en el cual se escoge el municipio o ciudad de realización de la comisión, se ingresa el salario de cada funcionario y por último la formula no arroja el dato de la comisión por día. Se anexa archivo con nombre "Herramientas_P12"</i>	"HERRAMIENTAS P12" en respuesta a la pregunta número 10 del memorando bajo el No. 202501300016153, en la cual se solicitó: "Para el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, informar las herramientas y la forma en que se realizó el cálculo de cada uno los viáticos y desplazamientos al interior y exterior del país". > FASE 2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA Nombre ▾  HERRAMIENTAS P12.xlsx	recibirse un pronunciamiento sobre la planeación mínima de 30 días para evitar sobrecostos, las recomendaciones se mantienen.
12. Se recomienda a la Entidad continuar fortaleciendo las actividades relacionadas a la pertinencia e integralidad de la información que se remita al ente control interno en el marco de sus seguimientos, por cuanto como se observó en líneas anteriores no fueron relacionados contratos de publicidad durante tercer trimestre de la vigencia 2025, no obstante al consultar en el sistema SECOP II, esta oficina observó el contrato RMBC-SAMC-161-2025 que se encuentra activo por \$468.000.000, contrato que no fue relacionado e indicado en el marco de la auditoria de la Austeridad en el gasto.	<i>Se acoge la recomendación de la Oficina de Control Interno y se reforzarán los mecanismos de reporte, a fin de asegurar la integralidad y pertinencia de la información remitida en futuros seguimientos.</i>	Se recibió respuesta en el Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026.	Se recomienda a la Entidad continuar fortaleciendo las actividades relacionadas a la pertinencia e integralidad de la información que se remita al ente control interno en el marco de sus seguimientos. Motivo por el cual se levanta la recomendación.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad III trimestre de 2025	Avance informado ¹⁸ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
13. La Oficina de Control Interno, en el marco de los eventos observados en el cuadro anterior, en virtud del contrato RMBC-LP-139-2025 que tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” con el fin de generar oportunidades de mejora, sugiere implementar controles, lineamientos y/o cualquier decisión administrativa que permita delimitar y racionalizar el suministro de refrigerios, almuerzos, priorización del uso de tecnologías de la información y de comunicaciones y artículos promocionales en la realización de eventos, a la luz del artículo 11, del Decreto 199 de 2024 de austeridad en el gasto.	<i>La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana realiza de manera permanente recomendaciones a las áreas y equipos solicitantes de mesas de trabajo o eventos, en el marco del proceso, con el propósito de evitar el desperdicio y la sobrecontratación de servicios de alimentación durante los espacios de trabajo organizados; no obstante, una delimitación excesiva en la ejecución de estos ítems podría generar una baja ejecución del presupuesto contemplado en el tarifario, lo cual a su vez produciría alertas de ejecución por parte del Operador Logístico. En cuanto a la priorización del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de artículos promocionales en la realización de eventos, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana valida de manera previa la posibilidad de contar con apoyos por parte de otras entidades; sin embargo, los requerimientos específicos de cada evento suelen ser diferentes, por lo que difícilmente se dispone de estos recursos en calidad de préstamo y sin contraprestación alguna. En relación con los artículos promocionales, la entidad ha procurado de manera constante minimizar su uso en los eventos que organiza.</i>	Se recibió respuesta en el Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026. SharePoint asignado ('AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025).	Respecto a lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana sobre la realización de “recomendaciones permanentes”, se sugiere implementar controles que brinden mayor trazabilidad al proceso. Por consiguiente, se sugiere formalizar criterios técnicos para la racionalización del gasto en eventos. Por lo anterior la recomendación se mantiene.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

5.3. Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto respecto del IV trimestre de la vigencia 2025, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Tabla 4. Verificación de las medidas de austeridad en el gasto del IV trimestre de la vigencia 2025.

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "Austeridad IV Trimestre". Correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del IV trimestre de 2024 y 2025. Este archivo de Excel relaciona una comisión al exterior realizada en el IV trimestre de 2025: Detalles generales de la comisión: Resolución: 003 del 03 de octubre de 2025 Aprobación: Presidente del Consejo Regional Destino y Fecha: Barcelona España, del 15 de octubre al 17 de octubre de 2025. Número de comisionados: 1 Evento: Asistir a la Cumbre Metropolitana Mundial (WMS - World Metropolitan Summit) - organizado por el Área Metropolitana de Barcelona Financiación: La Entidad, Tiquetes, transporte, Alojamiento, Alimentación. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "AUSTERIDAD IV TRIMESTRE" Correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del IV trimestre de 2024 y 2025, de los gastos pagados por viáticos y gastos de viaje al interior y exterior del país. En el cual se relacionaron treinta y seis (36) comisiones legalizadas, entre el periodo de octubre a diciembre de 2025, de las cuales siete (7) comisiones se realizaron utilizando medio de transporte aéreo, distribuidas de la siguiente manera:

¹⁹ Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

²⁰ Análisis realizado por la Oficina de Control Interno con los soportes compartidos vía SharePoint por la Subdirección de Gestión Corporativa en la carpeta denominada "AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025" bajo el memorando radicado 202604000003733 del 30/01/2026.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																																													
		<table><tr><th>Ítem</th><th>Número del acto de comisión</th><th>Lugar de destino</th><th>Medio de transporte utilizado</th><th>Tipo de tiquete</th></tr><tr><td>1</td><td>360</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>2</td><td>371</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>3</td><td>392</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>4</td><td>413</td><td>MANIZALES</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>5</td><td>414</td><td>MANIZALES</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>6</td><td>418</td><td>MEDELLIN</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>7</td><td>003</td><td>BARCELONA-ESPAÑA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad De las 36 comisiones, un total de 29 se realizaron dentro del departamento de Cundinamarca, usando medio de transporte terrestre. Se verificó el archivo de Excel suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa, y no se efectuaron reembolsos por viáticos para ninguna de las 36 comisiones realizadas en el periodo de octubre a septiembre de 2025. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	Ítem	Número del acto de comisión	Lugar de destino	Medio de transporte utilizado	Tipo de tiquete	1	360	CARTAGENA	Aéreo	Económico	2	371	CARTAGENA	Aéreo	Económico	3	392	CARTAGENA	Aéreo	Económico	4	413	MANIZALES	Aéreo	Económico	5	414	MANIZALES	Aéreo	Económico	6	418	MEDELLIN	Aéreo	Económico	7	003	BARCELONA-ESPAÑA	Aéreo	Económico					
Ítem	Número del acto de comisión	Lugar de destino	Medio de transporte utilizado	Tipo de tiquete																																											
1	360	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																											
2	371	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																											
3	392	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																											
4	413	MANIZALES	Aéreo	Económico																																											
5	414	MANIZALES	Aéreo	Económico																																											
6	418	MEDELLIN	Aéreo	Económico																																											
7	003	BARCELONA-ESPAÑA	Aéreo	Económico																																											
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	SI	Mediante memorando con el radicado Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Oficina jurídica suministró archivo en formato Excel denominado “Contratos Auditoria de Austeridad IV Trim 2025.xlsx” A continuación, se muestra comparativo de los contratos suscritos por la Entidad durante el IV trimestre del año 2025: <table><tr><th colspan="5">Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025</th></tr><tr><th>Tipología</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2024</th><th>2025</th></tr><tr><td>Adquisición de Bienes</td><td>\$ 415.422.008</td><td>\$ 452.013.232</td><td>8</td><td>3</td></tr><tr><td>Adquisición de servicios</td><td>\$ 421.655.711</td><td>\$ 635.881.121</td><td>6</td><td>5</td></tr><tr><td>Convenio de Cooperación</td><td>\$ 6.878.231.588</td><td>\$ 0</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Interadministrativo</td><td>\$ 123.584.500.000</td><td>\$ 7.934.756.590</td><td>4</td><td>6</td></tr><tr><td>Prestación de servicios personales</td><td>\$ 348.533.333</td><td>\$ 236.558.834</td><td>14</td><td>13</td></tr><tr><td>Seguros</td><td>\$ 340.312.887</td><td>\$ 0</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Total general</td><td>\$ 131.988.655.527</td><td>\$ 9.259.209.777</td><td>35</td><td>27</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad. Se observa una disminución en el valor total contratado, pasando de \$131.988.655.527 en el IV Trim de 2024 a \$9.259.209.777 millones en el mismo periodo de 2025, lo que representa una reducción del 93% en la ejecución presupuestal de cierre de vigencia. El rubro de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una disminución del 32%, manteniendo un volumen de contratación similar (13 contratistas frente a 14 del año anterior), lo cual se alinea con austeridad en el gasto público, evitando aumentos	Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025					Tipología	2024	2025	2024	2025	Adquisición de Bienes	\$ 415.422.008	\$ 452.013.232	8	3	Adquisición de servicios	\$ 421.655.711	\$ 635.881.121	6	5	Convenio de Cooperación	\$ 6.878.231.588	\$ 0	2	0	Interadministrativo	\$ 123.584.500.000	\$ 7.934.756.590	4	6	Prestación de servicios personales	\$ 348.533.333	\$ 236.558.834	14	13	Seguros	\$ 340.312.887	\$ 0	1	0	Total general	\$ 131.988.655.527	\$ 9.259.209.777	35	27
Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025																																															
Tipología	2024	2025	2024	2025																																											
Adquisición de Bienes	\$ 415.422.008	\$ 452.013.232	8	3																																											
Adquisición de servicios	\$ 421.655.711	\$ 635.881.121	6	5																																											
Convenio de Cooperación	\$ 6.878.231.588	\$ 0	2	0																																											
Interadministrativo	\$ 123.584.500.000	\$ 7.934.756.590	4	6																																											
Prestación de servicios personales	\$ 348.533.333	\$ 236.558.834	14	13																																											
Seguros	\$ 340.312.887	\$ 0	1	0																																											
Total general	\$ 131.988.655.527	\$ 9.259.209.777	35	27																																											

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		significativos. Se seleccionaron los contratos: RMBC-CD-186-2025, RMBC-CD-191-2025, RMBC-CD-180-2025, ARM-CD-042-2025, SBV-CD-CVI-221-2025, OT 158674, RMBC-MC-190-2025, RMBC-CD-176-2025, RMBC-CD-178-2025 Y observó que en SECOP I y SECOP II fueron cargados los estudios previos, los cuales, contienen los análisis del sector y de mercado. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el Art. 1 del Decreto	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, durante el trimestre en mención no se realizaron mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones de la RMBC; todos los aspectos relacionados con este tipo de necesidades están cubiertos bajo el contrato RMBC-CD-081-2025 suscrito entre FAMOC DEPANEL como arrendador y la Región Metropolitana como arrendatario.”</i> La Oficina de Control Interno sobre el particular no tiene comentarios adicionales.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
1202 de 1999). Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5.(...) b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (...) d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.		
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5. (...) a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos informa que, el 26 de agosto de 2024, se consolidó la habilitación y puesta en marcha del Centro Regional, en las instalaciones de CEMSA Torre 8, donde opera la sede administrativa de la Región Metropolitana junto con sus entidades adscritas y/o vinculadas. En este sentido, se aclara que en el contrato de arrendamiento de las Oficinas de la RMBC se fijó un canon mensual único, el cual permanece invariable y no se ve afectado por las modalidades de</i>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																															
de arrendamiento. c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).		<i>trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto</i> La Oficina de Control Interno, consultó en SECOP II, y observó que la Entidad suscribió contrato de arrendamiento con FAMOC DEPANEL S.A.S, con el Nit: 860.033.419, como se detalla a continuación: Contrato RMBC-CD-175-2025, por valor de \$715.709.295. Duración del contrato: 3 meses Fecha de firma del contrato: 29 septiembre 2025 Fecha inicio de ejecución: 01 octubre de 2025. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025 Objeto del contrato: “ARRENDAR LOS PISOS 14 Y 15 DE LA TORRE 8 DEL EDIFICIO CEMSA UBICADO EN LA AV CALLE 26 NO. 57-83, Y CONCEDER EL DERECHO DE USO DE PARQUEADEROS EN ESTE MISMO INMUEBLE PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ –CUNDINAMARCA” “El valor del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$715.709.295,00) M/Cte., lo cual incluye en el canon el valor de la administración incluyendo IVA, mobiliario, adecuaciones y todos los impuestos y costos a que haya lugar...” Plazo de ejecución: <i>El Plazo de Ejecución iniciará a partir de la entrega real y material de las áreas objeto de este y la suscripción del acta de inicio y/o acta de entrega – inventario, y hasta el 31 de diciembre de 2025.</i> <i>Parágrafo 1: El inicio de la ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. <u>En todo caso el plazo de ejecución no podrá iniciar antes del 1 de octubre 2025.</u></i> Para el cuarto trimestre del año 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informo un total de gastos pagados por concepto de arrendamientos de \$1.188.321.516, los cuales se discriminan de la siguiente manera: <table><tr><th>TERCERO</th><th>FACTURA</th><th>VALOR</th><th>MES</th></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>4097</td><td>\$251.921.568</td><td rowspan="2">28 de Julio a 31 Agosto 2025</td></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>NCFV885</td><td>- \$ 7.155.862</td></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>4231</td><td>\$227.846.515</td><td>01 al 30 de septiembre de 2025</td></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>4195</td><td>\$238.569.765</td><td>01 al 31 de octubre de 2025</td></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>4305</td><td>\$238.569.765</td><td>01 al 30 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>FAMOC DEPANEL</td><td>4425</td><td>\$238.569.765</td><td>01 al 31 de diciembre de 2025</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL, FACTURAS OPERADOR LOGISITICO</td><td>\$1.188.321.516</td><td></td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad La anterior información fue verificada en el archivo de Excel suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa “Libro Diario” frente a los datos consignados en las facturas emitidas por el operador logístico, y comprobantes de egreso.	TERCERO	FACTURA	VALOR	MES	FAMOC DEPANEL	4097	\$251.921.568	28 de Julio a 31 Agosto 2025	FAMOC DEPANEL	NCFV885	- \$ 7.155.862	FAMOC DEPANEL	4231	\$227.846.515	01 al 30 de septiembre de 2025	FAMOC DEPANEL	4195	\$238.569.765	01 al 31 de octubre de 2025	FAMOC DEPANEL	4305	\$238.569.765	01 al 30 de noviembre de 2025	FAMOC DEPANEL	4425	\$238.569.765	01 al 31 de diciembre de 2025	TOTAL, FACTURAS OPERADOR LOGISITICO		\$1.188.321.516	
TERCERO	FACTURA	VALOR	MES																														
FAMOC DEPANEL	4097	\$251.921.568	28 de Julio a 31 Agosto 2025																														
FAMOC DEPANEL	NCFV885	- \$ 7.155.862																															
FAMOC DEPANEL	4231	\$227.846.515	01 al 30 de septiembre de 2025																														
FAMOC DEPANEL	4195	\$238.569.765	01 al 31 de octubre de 2025																														
FAMOC DEPANEL	4305	\$238.569.765	01 al 30 de noviembre de 2025																														
FAMOC DEPANEL	4425	\$238.569.765	01 al 31 de diciembre de 2025																														
TOTAL, FACTURAS OPERADOR LOGISITICO		\$1.188.321.516																															

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	SI	La Subdirección de Gestión Corporativa, presentó el 11 de junio de 2025, el reporte del Formato 1056, lo cual fue informado por a la Oficina de Control Interno mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, en la cual se aportaron los siguientes documentos: <i>“Se anexan los siguientes documentos de soporte:</i> • <i>Copia del formulario de consulta No. 1450960573778.</i> • <i>Acuse de recibo de aceptación por parte de la DIAN (11 de junio de 2025).</i> • <i>Comunicación de solicitud de prórroga emitida por la DIAN (10 de julio de 2025).</i> • <i>Oficio de respuesta de la DIAN del 4 de agosto de 2025 (Radicado 1002025S010450).</i> • <i>Copia del Formato 1056 reportado”.</i> La Oficina de Control Interno, precisa que para la vigencia 2026, se realizará el seguimiento semestral, respecto de la información enviada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos públicos. En ese sentido respecto de este trimestre la Oficina de Control Interno no tiene cometarios u observaciones adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: La Subdirección de Gestión Corporativa, aportó a la presente auditoría, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1 con fecha del 02/01/2025, Por valor de \$8.859.293.162 bajo el objeto de: Amparar el pago de los gastos de personal de la vigencia 2025. En el CDP se detallan los rubros y conceptos de los gastos presupuestales.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		Adicionalmente, Talento Humano indicó los siguiente: <i>Anualmente se efectúa la proyección del anteproyecto de gastos de personal para los 35 cargos, para lo cual se tiene en cuenta el IPC sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento de supuestos macroeconómicos, adicionalmente se tuvo en cuenta el incremento pactado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales del 7% en virtud del artículo 44 de la Ley 2199 de 2023 que señala en relación con el régimen salarial “(...) en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá.”</i> <i>Por lo anterior, el incremento salarial de los empleos de la Región Metropolitana fue aprobado mediante Acuerdo Regional 009 de 29 de septiembre de 2025 y se fijó en un porcentaje del siete por ciento (7%).</i> <i>Ahora bien, conforme a la revisión realizada sobre los rubros de gastos de personal, se hizo necesario efectuar un traslado presupuestal al rubro 2.1.1.01.01.001.07 – Bonificación por Servicios Prestados, toda vez que los recursos disponibles resultaron insuficientes para cubrir los pagos correspondientes a la nómina del mes de diciembre, debido al pago de las diferentes liquidaciones de prestaciones sociales de los servidores públicos que presentaron renuncia durante la vigencia 2025 y que particularmente para ese concepto de gasto se reconoció la proporción que debía ser pagada en la siguiente vigencia en el evento de continuar vinculados.</i> <i>Derivado de lo anterior, se efectuó el correspondiente traslado presupuestal y se expidió el CDP 298 de 17 de diciembre de 2025 en el rubro de Bonificación por Servicios Prestados (2.1.1.01.01.001.07) por la suma de Dos Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000). Estas apropiaciones permitieron el cubrimiento de las obligaciones asociadas a la totalidad de los rubros de gastos de personal.</i> <i>Al respecto la Subdirección de Gestión Corporativa, avanzó en la documentación del PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN Código: P-GTH-003, aprobado el 22 de diciembre de 2025, el cual se encuentra publicado en el banco de documentos institucional. Teniendo en cuenta el procedimiento anteriormente mencionado, en el citado procedimiento se identifican los responsables, registros y controles establecidos.</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles		Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“De conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 en relación con el reconocimiento y pago de horas extras, de acuerdo con el</i>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	SI	<i>incremento salarial aprobado para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante Acuerdo Regional 015 de 2024, la entidad no cuenta con empleos a los cuales les es aplicable el reconocimiento y pago de horas extras, pues la asignación básica establecida para el grado 12 del nivel asistencial, es superior a la fijada por el Gobierno Nacional para el reconocimiento de este emolumento”</i> La Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo de Excel denominando “Libro Diario” en el cual no se observaron registros por concepto de gastos por horas extras para el cuarto trimestre del año 2025. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 4 Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa aportó archivo en Excel de los servidores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, con corte 31 de diciembre de 2025, con el acto administrativo de aplazamiento, interrupción, o reanudación, e indican: <i>“(…)Se aclara que los servidores que cuentan con 1 periodo de vacaciones pendiente de disfrute lo cumplieron en el último trimestre de la vigencia, por lo tanto, programarán su disfrute de acuerdo con la circular de plan de vacaciones de la vigencia 2026.</i> <i>De igual manera se adjuntan los actos administrativos mediante los cuales se soportaron los gastos por indemnización por vacaciones y los correspondientes al retroactivo de este concepto derivado del Acuerdo Regional 009 de 19 de septiembre de 2025, para los servidores que se retiraron de la entidad con anterioridad a la expedición del citado acuerdo”.</i> Los pagos por vacaciones obedecieron a gastos incurridos por el retiro de servidores públicos, el cual ascendió a un valor de \$39.468.673, de acuerdo con información de la Subdirección de Gestión Corporativa. De igual forma, fue aportado el plan anual de vacaciones para la vigencia 2025, con seguimiento y corte a 31 de diciembre de 2025, y los actos administrativos que ordenan el pago de prestaciones sociales definitivas a exservidores públicos No. 422, 377 y 391. La Entidad ha cumplido con la formalidad de crear un Plan Anual de Vacaciones, tal como lo exige el Artículo 4 del Decreto 199. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																				
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.	SI	Durante el cuarto trimestre del año 2025, la Entidad suscribió un total de trece (13) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La cuantía total de esta contratación ascendió a la suma de \$236.558.834. <table><tr><th colspan="5">Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025</th></tr><tr><th>Tipología</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2024</th><th>2025</th></tr><tr><td>Prestación de servicios personales</td><td>\$ 348.533.333</td><td>\$ 236.558.834</td><td>14</td><td>13</td></tr><tr><td>Total general</td><td>\$ 131.988.655.527</td><td>\$ 9.259.209.777</td><td>35</td><td>27</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad Este rubro de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una disminución del 32%, manteniendo un volumen operativo similar (13 contratistas frente a 14 del año anterior). Como parte del procedimiento de control, se aplicó un muestreo selectivo y aleatorio sobre cinco (5) expedientes contractuales para los contratos No. RMBC-MC-190-2025, RMBC-CD-176-2025, RMBC-CD-178-2025, RMBC-CD-185-2025, RMBC-CD-187-2025 y RMBC-CD-188-2025. Como resultado de la verificación en la plataforma SECOP II, se evidenció en los contratos auditados, se presentó el Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025					Tipología	2024	2025	2024	2025	Prestación de servicios personales	\$ 348.533.333	\$ 236.558.834	14	13	Total general	\$ 131.988.655.527	\$ 9.259.209.777	35	27
Comparativo de contratos suscritos por la Entidad entre el IV Trim del 2024 Vs el IV Trim 2025																						
Tipología	2024	2025	2024	2025																		
Prestación de servicios personales	\$ 348.533.333	\$ 236.558.834	14	13																		
Total general	\$ 131.988.655.527	\$ 9.259.209.777	35	27																		
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. (...) b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa indicó: <i>“Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha utilizado recursos para divulgar los programas y políticas de la entidad.</i> <i>Ahora bien, desde esta oficina se han utilizado los diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.regionmetropolitana.gov.co, redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación y a través de nuestros canales de comunicación interna (correos electrónicos, boletín semanal digital interno); cabe aclarar que toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS gracias a la liberación de boletines de prensa”</i> La Oficina de Control Interno consultó en la página web de datos abiertos SECOP II, contratos suscritos por la Entidad para el cuarto trimestre del																				

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																				
y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.		año 202 y no observó contratos suscritos asociados a publicidad. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.																				
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. (...) c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, se relacionó con gastos de impresión un valor de \$0. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales. Papelería. PREGUNTA 20. <i>Relación detallada en formato Excel editable, de los valores pagados por concepto, cantidad, valor unitario y valor total de los servicios de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, durante el IV trimestre de las vigencias 2024 y 2025, como se indica en la siguiente tabla:</i> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024</th><th>VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024</th><th>CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025</th><th>VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> RESPUESTA 20. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024</th><th>VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024</th><th>CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025</th><th>VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025</th></tr><tr><td>SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	CONCEPTO	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025						CONCEPTO	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	0	0	0	0
CONCEPTO	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025																		
CONCEPTO	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2024	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2024	CANTIDAD IV TRIMESTRE 2025	VALOR TOTAL IV TRIMESTRE 2025																		
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	0	0	0	0																		
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...) b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, se indicó: <i>“Durante el periodo del 1 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2025, no se utilizaron recursos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para publicar avisos institucionales, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos”.</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.																				

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, (...)	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, La Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana indicó lo siguiente: <i>Durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2025, atendió los requerimientos de material para fotocopiado o impresión, utilizados como material didáctico o pedagógico para el desarrollo de algunas mesas de trabajo con la ciudadanía. En consecuencia, no existe un indicador que permita identificar desviaciones, dado que este no corresponde a un servicio permanente ni constante en todos los eventos.</i> <i>Durante el cuarto trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, en el marco del contrato RMBC-LP-139-2025 del 19 de junio de 2025, realizó la impresión de material pedagógico explicativo para talleres dirigidos a la ciudadanía y a menores de edad, así como de piezas impresas tales como volantes, escarapelas y folletos informativos, requeridos para la identificación de la población participante en los diferentes espacios.</i> <i>Lo anterior se evidencia en los eventos número 37, 38, 42 y 46, cuyos soportes y la trazabilidad de los requerimientos reposan en la carpeta EVIDENCIA PREGUNTA #40</i> En la revisión selectiva de los soportes de ejecución del contrato RMBC-LP-139-2025 reportados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se evidenció lo siguiente: Evento 37: (Metrolab Regional): Banner impreso, vinilo impreso, logo impreso. Evento 38: (Mesa del agua presencial) impresión pliego bond colaborativo, Impresión (preguntas orientadoras), Impresión (problemáticas), Impresión (Regional), Impresión (preguntas orientadoras). Con base en la documentación aportada, esta Oficina no presenta observaciones adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y/o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. (...)	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, se indicó: <i>“Desde Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS y gestión de relacionamiento externa.”</i> Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el tercer cuarto de

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando 202604000003733 del 30/01/2026, no se observaron contratos con objetos relacionados a la promoción de sus funcionarios. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de Navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, se indicó: <i>“La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no usó recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan (cuando aplique) a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno”.</i> Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, y no se observaron contratos con objetos relacionados con objetos relacionados con tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o conmemoraciones. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026: <i>“La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no ha utilizado recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación a clubes o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito en el periodo del 1 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2025”.</i> Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el cuarto de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando No 202604000003733 del 30/01/2026 y no se observaron contratos con objetos relacionados. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: <i>“Concertada la respuesta entre la Oficina Jurídica y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana se indica que, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca no ha celebrado contratos por concepto de publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción</i>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.		de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquisición de libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales durante el IV trimestre de la vigencia 2025". Se revisaron los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando No. 202604000003733 y no se observaron contratos con objetos relacionados en suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	SI	Se revisaron los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, y no se observaron contratos con objetos relacionados alojamiento, alimentación. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 11. Eventos. (...) a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Para eventos de capacitación. d) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. En los eventos presenciales,	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana indicó: (...) "tenía a cargo el contrato RMBC-LP-139-2025 DE 19 DE JUNIO DE 2025 por objeto contractual "Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca" por la suma de hasta DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.050.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar". "Dicho esto, en el periodo del 1 de OCTUBRE al 31 DE DICIEMBRE de 2025 se realizaron 30 eventos según se evidencia en el documento adjunto con nombre - https://regionmetropolitanadebogota-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/ajalafes_regionmetropolitana_gov_co/IQA1x-ZuOQrxRbrqeQwuAbdqAZ-js6XxCi83nOQR-incuQ0?e=v2LISS SGMTO. OL_QUINTA GENERACION 2 AJUSTADO_VI TRIMESTRE 2025.xlsx Cada evento cuenta con un PDF donde se evidencia la trazabilidad con soportes de aprobación correspondiente: EVIDENCIA PREGUNTA #40" La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, aportó

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																																										
racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.		evidencia documental, de los eventos correspondientes al cuarto trimestre de 2025, dichos soportes hacen referencia al formato de solicitud de comunicación interna de la Entidad, informe de ejecución presentado por el operador logístico Quinta Generación, formatos de solicitud operador logístico, relación de correos asociados a la solicitud del servicio por parte del área encargada, presupuesto aprobado para el evento, estudio de mercado y fotos de los eventos. Y un archivo de Excel denominado “SGMTO. OL_QUINTA GENERACION 2 AJUSTADO_VI TRIMESTRE 2025” que detalla cada uno de los eventos en cuanto a fecha, nombre del evento, objeto del evento, lugar de realización, valor, entre otros datos. De igual forma, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió archivo en formato Excel con la relación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre del año 2025, que ascienden a \$2.031.185.654. A continuación, se refleja el valor mensual por concepto de reconocimiento gasto operador logístico para el cuarto trimestre del año 2025: <table><thead><tr><th>MES DE CAUSACION</th><th>TERCERO</th><th>VALOR</th><th>%</th></tr></thead><tbody><tr><td>Octubre</td><td>COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS</td><td>\$45.688.534</td><td>2,25%</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>QUINTA GENERACION</td><td>\$261.572.807</td><td>12,88%</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>QUINTA GENERACION</td><td>\$107.584.701</td><td>5,30%</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>QUINTA GENERACION</td><td>\$1.616.339.612</td><td>79,58%</td></tr><tr><td colspan="2">Total, general</td><td>\$2.031.185.654</td><td>100%</td></tr></tbody></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad. La tabla refleja un gasto concentrado en el cierre del año, donde el gasto del mes de diciembre asciende a \$1.616.339.612, lo que representa casi el 80% del valor total del cuarto trimestre, en comparación con el mes de noviembre, el cual reflejó un valor de \$107.584.701, y el mes de octubre, con un valor de \$307.261.341. A continuación, se detallan los eventos superiores a \$20.000.000 realizados en el cuarto trimestre de 2025, que representan un 73% de valor total de los eventos, equivalentes a \$ 1.497.630.063: <table><thead><tr><th>RP</th><th>Evento</th><th>NOMBRE DEL EVENTO</th><th>LUGAR DEL EVENTO</th><th>FACTURA</th><th>VALOR TOTAL DEL EVENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>RP 323</td><td>40</td><td>Ciudades Inteligentes - Operador logístico</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6811</td><td>\$ 476.616.679</td></tr><tr><td>RP 320</td><td>28 </td><td>Solicitud de apoyo logístico Expocundinamarca</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6895</td><td>\$ 405.182.464</td></tr></tbody></table>	MES DE CAUSACION	TERCERO	VALOR	%	Octubre	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS	\$45.688.534	2,25%	Octubre	QUINTA GENERACION	\$261.572.807	12,88%	Noviembre	QUINTA GENERACION	\$107.584.701	5,30%	Diciembre	QUINTA GENERACION	\$1.616.339.612	79,58%	Total, general		\$2.031.185.654	100%	RP	Evento	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	VALOR TOTAL DEL EVENTO	RP 323	40	Ciudades Inteligentes - Operador logístico	BOGOTÁ	QG-6811	\$ 476.616.679	RP 320	28	Solicitud de apoyo logístico Expocundinamarca	BOGOTÁ	QG-6895	\$ 405.182.464
MES DE CAUSACION	TERCERO	VALOR	%																																									
Octubre	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS	\$45.688.534	2,25%																																									
Octubre	QUINTA GENERACION	\$261.572.807	12,88%																																									
Noviembre	QUINTA GENERACION	\$107.584.701	5,30%																																									
Diciembre	QUINTA GENERACION	\$1.616.339.612	79,58%																																									
Total, general		\$2.031.185.654	100%																																									
RP	Evento	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	VALOR TOTAL DEL EVENTO																																							
RP 323	40	Ciudades Inteligentes - Operador logístico	BOGOTÁ	QG-6811	\$ 476.616.679																																							
RP 320	28	Solicitud de apoyo logístico Expocundinamarca	BOGOTÁ	QG-6895	\$ 405.182.464																																							

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																																																
		<table><tr><td>RP 322</td><td>37</td><td>METROLAB REGIONAL (20 y 21 de noviembre)</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6898</td><td>\$333.592.971</td></tr><tr><td>RP 322</td><td>55</td><td>ASAMBLEA REGIONAL</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6907</td><td>\$81.747.424</td></tr><tr><td>RP 322</td><td>46</td><td>ENCUENTRO DE LA NIÑEZ</td><td>CUNDINA- MARCA</td><td>QG-6900</td><td>\$75.043.771</td></tr><tr><td>RP 324</td><td>50</td><td>CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL - SOACHA</td><td>SOACHA</td><td>QG-6903</td><td>\$52.288.727</td></tr><tr><td>RP 324</td><td>56</td><td>LEVANTAMIENTO VIAS TERCIARIAS</td><td>SOACHA</td><td>QG-6952</td><td>\$27.718.330</td></tr><tr><td>RP 324</td><td>35</td><td>JORNADA DE ENTREGA DE RESULTADOS 2025</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6897</td><td>\$25.404.109</td></tr><tr><td>RP 324</td><td>32</td><td>Diplomacia Metropolitana (19 nov)</td><td>BOGOTÁ</td><td>QG-6896</td><td>\$20.035.590</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$1.497.630.063</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control interno, con base en la información suministrada por la entidad. En el marco de los eventos observados en el cuadro anterior y de las facturas asociadas al contrato RMBC-LP-139-2025 que tiene por objeto “<i>Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca</i>” se sugiere implementar controles que brinden mayor trazabilidad al proceso, permitiendo delimitar y racionalizar el suministro de servicios de bienes y servicios logísticos (alimentación, mobiliario y adecuaciones tecnológicas, entre otros). Lo anterior con el fin robustecer las recomendaciones que realiza la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana a las áreas solicitantes, a la luz del artículo 11, del Decreto 199 de 2024 de austeridad en el gasto.	RP 322	37	METROLAB REGIONAL (20 y 21 de noviembre)	BOGOTÁ	QG-6898	\$333.592.971	RP 322	55	ASAMBLEA REGIONAL	BOGOTÁ	QG-6907	\$81.747.424	RP 322	46	ENCUENTRO DE LA NIÑEZ	CUNDINA- MARCA	QG-6900	\$75.043.771	RP 324	50	CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL - SOACHA	SOACHA	QG-6903	\$52.288.727	RP 324	56	LEVANTAMIENTO VIAS TERCIARIAS	SOACHA	QG-6952	\$27.718.330	RP 324	35	JORNADA DE ENTREGA DE RESULTADOS 2025	BOGOTÁ	QG-6897	\$25.404.109	RP 324	32	Diplomacia Metropolitana (19 nov)	BOGOTÁ	QG-6896	\$20.035.590	Total					\$1.497.630.063
RP 322	37	METROLAB REGIONAL (20 y 21 de noviembre)	BOGOTÁ	QG-6898	\$333.592.971																																													
RP 322	55	ASAMBLEA REGIONAL	BOGOTÁ	QG-6907	\$81.747.424																																													
RP 322	46	ENCUENTRO DE LA NIÑEZ	CUNDINA- MARCA	QG-6900	\$75.043.771																																													
RP 324	50	CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL - SOACHA	SOACHA	QG-6903	\$52.288.727																																													
RP 324	56	LEVANTAMIENTO VIAS TERCIARIAS	SOACHA	QG-6952	\$27.718.330																																													
RP 324	35	JORNADA DE ENTREGA DE RESULTADOS 2025	BOGOTÁ	QG-6897	\$25.404.109																																													
RP 324	32	Diplomacia Metropolitana (19 nov)	BOGOTÁ	QG-6896	\$20.035.590																																													
Total					\$1.497.630.063																																													
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	SI	Mediante memorando con el radicado Memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: <i>“Con relación con la telefonía fija, se informa que durante el IV trimestre de 2025 no se registraron llamadas a telefonía celular ni a larga distancia desde las líneas que no cuentan con autorización para dicho tipo de marcación. Actualmente, no se tienen asignados códigos de acceso para la realización de llamadas a celular o larga distancia en las áreas de la entidad. Únicamente dos (2) líneas de telefonía fija cuentan con habilitación para realizar llamadas a telefonía celular, las cuales se encuentran debidamente controladas.</i> <i>Respecto a los topes de consumo, se precisa que no fue necesario aplicar ni verificar límites durante el periodo evaluado, dado que no se evidenció consumo por concepto de llamadas a celular o larga distancia en el trimestre objeto de análisis.”</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios																																																

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																								
		adicionales.																								
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...) d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometereológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.		Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informa que, para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2025, los usuarios con teléfono celular asignado en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca son los siguientes son: <table><tr><th>NOMBRE Y APELLIDOS colaborador asignado celular en la RMBC</th><th>CARGO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>TIPO DE PLAN</th><th>ROOMING INTERNACIONAL</th><th>TIPO DE CONTROL</th></tr><tr><td>Luis Felipe Lota</td><td>Director</td><td>Dirección General</td><td>Plan ilimitado voz y datos</td><td>No se cuenta con servicio de roaming internacional</td><td>El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador.</td></tr><tr><td>Angela Marcela Cárdenas Mora</td><td>Jefe de Oficina Asesora</td><td>Oficina Asesora de</td><td>Plan ilimitado</td><td></td><td>El control de uso se realiza</td></tr><tr><td></td><td></td><td>y Participación Ciudadana</td><td>datos</td><td>servicio de roaming internacional</td><td>con base en el informe de facturación que envía el operador.</td></tr></table> <i>En cada caso se detalla el cargo, la dependencia, el plan contratado, el tipo de plan y roaming internacional, así como los controles implementados para la verificación del cumplimiento de dichos topes y los resultados obtenidos en la revisión efectuada durante el periodo mencionado.</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	NOMBRE Y APELLIDOS colaborador asignado celular en la RMBC	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE PLAN	ROOMING INTERNACIONAL	TIPO DE CONTROL	Luis Felipe Lota	Director	Dirección General	Plan ilimitado voz y datos	No se cuenta con servicio de roaming internacional	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador.	Angela Marcela Cárdenas Mora	Jefe de Oficina Asesora	Oficina Asesora de	Plan ilimitado		El control de uso se realiza			y Participación Ciudadana	datos	servicio de roaming internacional	con base en el informe de facturación que envía el operador.
NOMBRE Y APELLIDOS colaborador asignado celular en la RMBC	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE PLAN	ROOMING INTERNACIONAL	TIPO DE CONTROL																					
Luis Felipe Lota	Director	Dirección General	Plan ilimitado voz y datos	No se cuenta con servicio de roaming internacional	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador.																					
Angela Marcela Cárdenas Mora	Jefe de Oficina Asesora	Oficina Asesora de	Plan ilimitado		El control de uso se realiza																					
		y Participación Ciudadana	datos	servicio de roaming internacional	con base en el informe de facturación que envía el operador.																					
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los		Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: <i>“La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, la entidad tiene contratados 4 vehículo híbridos</i>																								

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; (...)	SI	bajo la orden de compra OC 152467; para el control de los viajes realizados por cada vehículo contamos una planilla de programación semanal y las planillas de control diario. Los vehículos se encuentran asignados de la siguiente manera: <i>PRY-659: Vehículo asignado a la Dirección General bajo la responsabilidad de la servidora pública, Laura Cárdenas – Asesora de la Dirección.</i> <i>LTL -245: Vehículo asignado a la Subdirección de Gestión Proyectos bajo la responsabilidad del servidor público, Diego Díaz del Castillo – subdirector.</i> <i>LTL-247: Vehículo asignado a la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional bajo la responsabilidad del servidor público, Gisela Paola Labrador Araujo– subdirector.</i> <i>NWV690: Vehículo asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa bajo la responsabilidad de la servidora pública, Henry David Ortiz Saavedra – Subdirector.</i> En cuanto al control de uso, se realizaron verificaciones a las planillas de viajes de cada conductor, asegurando que las horas trabajadas fueran correctas y consistentes con la programación de cada día. Se llevó a cabo un seguimiento detallado, verificando las pre-facturas y comparándolas con las planillas de viajes para garantizar la aprobación de las mismas. Cada enlace de las dependencias fue encargado de llenar la programación semanal de los viajes de los respectivos jefes” Durante el tercer trimestre se ejecutaron las siguientes órdenes de compra: Con la OC 152467, Proveedor: Unión Temporal Viajando por Colombia, NIT 901669941, con fecha de emisión del 26/09/2025 y fecha de vencimiento 23/02/2026. Con justificación “Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial. Por un total de \$162.135.479 Los siguientes documentos y soportes del cuarto trimestre de 2025 fueron suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa: • Archivo Excel denominado “Matriz de control”. Archivo consolidado por proveedor donde se registran: fechas, vehículos, conductores, dependencias, horas y valores, se aportó para los meses de octubre, noviembre y diciembre. • Planillas: Se aportaron las planillas de diciembre. • Programación del transporte. No obstante, se precisa, que no fueron suministrados los siguientes soportes: Cuentas de cobro, facturas, planillas para los meses de octubre y noviembre, motivo por el cual la Oficina de Control Interno no puede realizar pronunciamiento alguno.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		Teniendo en cuenta la información suministrada, se realizaron verificaciones a las planillas del mes para el mes de diciembre del 2025, en cuanto a los viajes de cada vehículo, de las horas trabajadas fueran y consistentes con las actividades a desarrollar por el usuario del servicio y el destino de los vehículos. Se llevó a cabo un seguimiento, verificando las planillas de reporte de prestación de servicio de transporte y comparándolas con la matriz de cálculo de horas extras por cada viajes para verificar el origen de las horas extras, frente a los valores llevados a la facturas emitidas por el proveedor del servicio de transporte. No obstante, lo anterior se recomienda: Fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencie que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Teniendo en cuenta lo informado por recursos físicos, se precisa que, aunque la "Programación Semanal" sea un instrumento de planeación, se sugiere implementar controles preventivos, para fortalecer la coherencia y trazabilidad entre la programación y las planillas de uso, para conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos. Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público y la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC. La recomendación se enfoca en el análisis de necesidad y la relación costo-beneficio, con el fin de que se evalúe la causa raíz de la recurrencia de estas horas extras y de esta manera continuar fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas con los lineamientos en materia de austeridad. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno incluye las anteriores recomendaciones.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 14. Vehículos oficiales. (...) únicamente podrán adquirir vehículos automotores,		Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: <i>"La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos,</i>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado	SI	<i>informa que la entidad no cuenta con parque automotor propio, los servicios requeridos para traslado de servidores públicos y contratistas se hace bajo la modalidad de contratación por orden de compra.</i> Se revisó en el archivo de Excel denominado “Contabilidad Septiembre Cierre” suministrado por la Oficina Jurídica a través del memorando No 202604000003733 del 30/01/2026, y no se observaron registros en el gasto asociados a compras de vehículos. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: “La Subdirección de Gestión Corporativa informa que no se han efectuado pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales en contra de la entidad” Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 7. Suministro de tickets. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados (...) Los gastos de viaje se autorizarán únicamente sino están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“Se anexa archivo de Excel con la información correspondiente a los traslados en avión de servidores de la RMBC correspondientes al IV trimestre de 2024 y 2025.”</i> La Oficina de Control Interno, revisó el archivo de Excel denominado “AUSTERIDAD IV TRIMESTRE”, y observó que se encuentran relacionados las comisiones realizadas en el interior y exterior del país, En el cual se relacionaron treinta y seis (36) comisiones legalizadas, entre el periodo de octubre a diciembre de 2025, de las cuales siete (7) comisiones se realizaron por medio de transporte aéreo. A continuación, se muestra el detalle:

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																																									
			<table><tr><th>Ítem</th><th>Número del acto de comisión</th><th>Lugar de destino</th><th>Medio de transporte utilizado</th><th>Tipo de tiquete</th></tr><tr><td>1</td><td>360</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>2</td><td>371</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>3</td><td>392</td><td>CARTAGENA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>4</td><td>413</td><td>MANIZALES</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>5</td><td>414</td><td>MANIZALES</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>6</td><td>418</td><td>MEDELLIN</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr><tr><td>7</td><td>003</td><td>BARCELONA-ESPAÑA</td><td>Aéreo</td><td>Económico</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad. La Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance de la auditoría no tiene sugerencias.	Ítem	Número del acto de comisión	Lugar de destino	Medio de transporte utilizado	Tipo de tiquete	1	360	CARTAGENA	Aéreo	Económico	2	371	CARTAGENA	Aéreo	Económico	3	392	CARTAGENA	Aéreo	Económico	4	413	MANIZALES	Aéreo	Económico	5	414	MANIZALES	Aéreo	Económico	6	418	MEDELLIN	Aéreo	Económico	7	003	BARCELONA-ESPAÑA	Aéreo	Económico
Ítem	Número del acto de comisión	Lugar de destino	Medio de transporte utilizado	Tipo de tiquete																																							
1	360	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																							
2	371	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																							
3	392	CARTAGENA	Aéreo	Económico																																							
4	413	MANIZALES	Aéreo	Económico																																							
5	414	MANIZALES	Aéreo	Económico																																							
6	418	MEDELLIN	Aéreo	Económico																																							
7	003	BARCELONA-ESPAÑA	Aéreo	Económico																																							
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. (...) a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“Se anexa archivo de Excel con la información correspondiente a los traslados en avión de servidores de la RMBC correspondientes al IV trimestre de 2024 y 2025.”</i> En el siguiente cuadro se muestran los gastos por comisiones para el cuarto trimestre del año 2025: <table><tr><th>Número del acto de comisión</th><th>Fecha de Legalización</th><th>Lugar de destino</th><th>Valor reembolso</th><th>Valor comisión pagada</th></tr><tr><td>360</td><td>11/12/2025</td><td>CARTAGENA</td><td>No hubo</td><td>\$ 457.113</td></tr><tr><td>371</td><td>*NO GENERO COBRO</td><td>CARTAGENA</td><td>No hubo</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>392</td><td>26/12/2025</td><td>CARTAGENA</td><td>No hubo</td><td>\$ 809.803</td></tr><tr><td>413</td><td>26/12/2025</td><td>MANIZALES</td><td>No hubo</td><td>\$ 242.941</td></tr><tr><td>414</td><td>26/12/2025</td><td>MANIZALES</td><td>No hubo</td><td>\$ 150.848</td></tr><tr><td>418</td><td>*NO GENERO COBRO</td><td>MEDELLIN</td><td>No hubo</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>003</td><td>29/12/2025</td><td>BARCELONA-ESPAÑA</td><td>No hubo</td><td>\$ 2.870.088</td></tr></table> Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad. El análisis de las comisiones de la vigencia 2025 confirma el cumplimiento del Decreto 199 de 2024, destacando que en los casos donde no hubo cobro (comisiones 371 y 418) se aplicó el no reconocimiento de viáticos por cobertura de terceros. Asimismo, se evidencia eficiencia en el gasto nacional mediante pagos proporcionales inferiores al 50% en ausencia de pernoctación.	Número del acto de comisión	Fecha de Legalización	Lugar de destino	Valor reembolso	Valor comisión pagada	360	11/12/2025	CARTAGENA	No hubo	\$ 457.113	371	*NO GENERO COBRO	CARTAGENA	No hubo	\$ -	392	26/12/2025	CARTAGENA	No hubo	\$ 809.803	413	26/12/2025	MANIZALES	No hubo	\$ 242.941	414	26/12/2025	MANIZALES	No hubo	\$ 150.848	418	*NO GENERO COBRO	MEDELLIN	No hubo	\$ -	003	29/12/2025	BARCELONA-ESPAÑA	No hubo	\$ 2.870.088	
Número del acto de comisión	Fecha de Legalización	Lugar de destino	Valor reembolso	Valor comisión pagada																																							
360	11/12/2025	CARTAGENA	No hubo	\$ 457.113																																							
371	*NO GENERO COBRO	CARTAGENA	No hubo	\$ -																																							
392	26/12/2025	CARTAGENA	No hubo	\$ 809.803																																							
413	26/12/2025	MANIZALES	No hubo	\$ 242.941																																							
414	26/12/2025	MANIZALES	No hubo	\$ 150.848																																							
418	*NO GENERO COBRO	MEDELLIN	No hubo	\$ -																																							
003	29/12/2025	BARCELONA-ESPAÑA	No hubo	\$ 2.870.088																																							
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026 se indicó: <i>La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que en el mes de diciembre del 2024 se suscribió el contrato de seguridad y vigilancia No. RMBC-MC-190-2025 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD</i>																																									

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰										
gasto con este tipo de contratos.		EN LAS INSTALACIONES DEL PISO 15 DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, USUARIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato: <i>Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1)</i> <i>Medios tecnológicos, detectores de metales (1)</i> <i>Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (4)</i> <i>Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2)</i> <i>Medios tecnológicos, alquiler computadores de escritorio (1)</i> <i>En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de seguridad y vigilancia, se fijó un valor mensual que ampara los medios tecnológicos y la seguridad física.</i> La Subdirección de Gestión Corporativa, suministró los siguientes datos, con relación a los gastos pagados por servicio de vigilancia durante los cuatros trimestres al año 2025: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>ENERO A MARZO</th><th>ABRIL A JUNIO</th><th>JULIO - SEPTIEMBRE</th><th>OCTUBRE - DICIEMBRE</th></tr><tr><td>VIGILANCIA</td><td>\$ 14.487.020</td><td>\$ 12.823.449</td><td>\$ 13.580.816</td><td>\$ 12.405.488</td></tr></table> En ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación, la Oficina de Control Interno identifica que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 199 de 2024, mediante la implementación de dispositivos tecnológicos en el servicio de seguridad y vigilancia física. Tras el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa sobre la ejecución contractual vigente, se observa que los gastos del servicio son constantes y sin presentar variaciones drásticas en el presupuesto ejecutado. La Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	CONCEPTO	ENERO A MARZO	ABRIL A JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE	VIGILANCIA	\$ 14.487.020	\$ 12.823.449	\$ 13.580.816	\$ 12.405.488
CONCEPTO	ENERO A MARZO	ABRIL A JUNIO	JULIO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE - DICIEMBRE								
VIGILANCIA	\$ 14.487.020	\$ 12.823.449	\$ 13.580.816	\$ 12.405.488								
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente,		Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, La Oficina Asesora de Planeación Institucional, emitió la siguiente respuesta con base en la recomendación realizada en el informe del tercer trimestre del 2025: <i>“Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se recomienda implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar, para la racionalización en la contratación de estudios. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al espíritu del artículo 20, del decreto 199 de 2024 y evitar la posible</i>										

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios	SI	<i>materialización de riesgos”</i> Respuesta suministrada por la La Oficina Asesora de Planeación Institucional: <i>“En atención a la recomendación formulada, y teniendo en cuenta la respuesta proporcionada en el informe del tercer trimestre, se reitera que la entidad dispone actualmente de mecanismos suficientes para la verificación documental de la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar. Dichos mecanismos están sustentados en el uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el repositorio documental institucional y la base de datos de la RMBC, donde se relacionan los contratos suscritos y es posible identificar la información necesaria para dar cumplimiento a las restricciones normativas previstas en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024. Adicionalmente, el Manual de Contratación de la RMBC establece como obligación del jefe o subdirector de la dependencia generadora de la necesidad, en el marco de la elaboración de estudios previos, la individualización del objeto contractual, así como el análisis de justificación, necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación, garantizando así la racionalización en la contratación de estudios y la prevención de riesgos asociados a la duplicidad de objetos contractuales. No obstante, en aras de fortalecer los controles y atendiendo a la recomendación, se valorará la pertinencia de ajustar los procedimientos o listas de chequeo existentes, en articulación con la Oficina Jurídica, para robustecer la obtención y validación de los soportes documentales requeridos. Finalmente, en aras de materializar los principios rectores en materia de austeridad en el gasto, es preciso afirmar que la entidad actualmente hace uso de las herramientas internas para la ejecución y seguimiento de esta actividad, la cual es complementada por la plataforma (SECOPII), por lo tanto, la recomendación encaminada a la implementación de instrumentos se encontrará enmarcada en aquellas alternativas institucionales que hoy por hoy se aplican, sumado al uso y soporte disponibles en las herramientas gubernamentales”.</i> Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, sobre la articulación con la Oficina Jurídica para robustecer los controles, y considerando que el uso de consultas en el SECOP, el repositorio institucional y la base de datos de la RMBC son fuentes de información; la Oficina de Control Interno sugiere la formalización (documentación) e implementación de puntos de control que permitan la validación y verificación; Por lo anterior se mantiene la recomendación de implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar antes de contratar estudios y/o diseños, lo anterior, con el fin de garantizar la racionalización en la contratación de estudios, asegurando el cumplimiento verificable del artículo 20 del Decreto 199 de 2024 y

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
		mitigando la posible materialización de riesgos. En consecuencia, se mantiene la recomendación.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 22. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.	SI	Mediante memorando con el radicado. 202604000003733 del 30/01/2026, La Oficina Asesora de Planeación Institucional, emitió la siguiente respuesta con base en la recomendación realizada en el informe del tercer trimestre del 2025: <i>“Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que al 30 de septiembre de 2025 se cuenta con una versión preliminar de la Política Ambiental.”</i> Respuesta suministrada por la La Oficina Asesora de Planeación Institucional: <i>“En atención a la recomendación presentada, es importante destacar que durante la vigencia 2025 se avanzó de manera sustancial en el desarrollo de la Política Ambiental de la entidad, logrando la elaboración y consolidación de una versión preliminar del documento a septiembre de 2025. Dicho proceso implicó la realización de ajustes y la incorporación de sugerencias recibidas por las diferentes áreas y procesos involucrados, lo que enriqueció su contenido y pertinencia. De cara al primer semestre de 2026, se proyecta la aprobación y adopción formal de la Política Ambiental. Paralelamente, y en articulación con la Subdirección de Gestión Corporativa, se estructurará el plan de trabajo que orientará la aplicación y el seguimiento de la mencionada política durante la presente vigencia, una vez se cuente con la vinculación de los colaboradores que en las diferentes dependencias participarán de estas Acciones”.</i> Con relación a la implementación del PIGA, si bien, se cuenta con un avance en la consolidación de la versión preliminar de la Política Ambiental y del cronograma proyectado para el primer semestre de 2026. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que, al 31 de diciembre de 2025, no se cuenta con la Política Ambiental. De igual forma, con relación al fomento de una cultura del ahorro en el consumo de servicios de energía y agua, se indicó que: <i>“La Subdirección de Gestión Corporativa expidió la Circular 012 de 2025 del 30 de octubre de 2025– “EXTENSIÓN CIRCULAR 008 DE 2025 DE HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA – Medida de</i>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰																																																																																																														
		<i>austeridad en el consumo de servicios públicos en la sede administrativa de la RMBC.”, como mecanismo de austeridad en el consumo de servicios públicos de la entidad”.</i> <i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa se realizaron los cálculos de consumos para los servicios de agua y energía, para el último trimestre de las vigencias 2024 y 2025; que para el piso 15, presentó el siguiente comportamiento:</i> <table><tr><th colspan="5">ENERGIA PISO 15</th></tr><tr><th>Periodo</th><th>Año</th><th>Consumo</th><th>Unidad de medida</th><th>costo</th></tr><tr><td>13 septiembre al 11 octubre</td><td>2024</td><td>2840</td><td>Kwh</td><td>\$2.954.410,00</td></tr><tr><td>12 octubre al 12 noviembre</td><td>2024</td><td>2920</td><td>Kwh</td><td>\$2.921.870,00</td></tr><tr><td>13 noviembre 13 diciembre</td><td>2024</td><td>2680</td><td>Kwh</td><td>\$2.779.990,00</td></tr><tr><td>14 diciembre 13 Enero</td><td>2025</td><td>2280</td><td>Kwh</td><td>\$2.400.460,00</td></tr><tr><td>Consumo IV trim 2024</td><td></td><td>10720</td><td>Kwh</td><td>\$11.056.730,00</td></tr><tr><td>12 septiembre al 14 octubre</td><td>2025</td><td>2560</td><td>Kwh</td><td>\$2.515.460,00</td></tr><tr><td>15 octubre al 12 noviembre</td><td>2025</td><td>2360</td><td>Kwh</td><td>\$2.324.960,00</td></tr><tr><td>13 noviembre 15 diciembre</td><td>2025</td><td>3040</td><td>Kwh</td><td>\$2.932.860,00</td></tr><tr><td>16 diciembre al 14 enero</td><td>2026</td><td>2560</td><td>Kwh</td><td>\$2.411.790,00</td></tr><tr><td>Consumo IV trim 2025</td><td></td><td>10520</td><td>Kwh</td><td>\$10.185.070,00</td></tr><tr><td>Ahorro</td><td></td><td>-200</td><td>Kwh</td><td>-\$871.660,00</td></tr></table> Fuente: Base de datos de consumo RMBC – SGC <table><tr><th colspan="5">AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15</th></tr><tr><th>Periodo</th><th></th><th>Consumo</th><th>Unidad de medida</th><th>costo</th></tr><tr><td>31 Agosto al 30 Octubre</td><td>2024</td><td>65</td><td>m³</td><td>\$866.970,00</td></tr><tr><td>31 octubre al 28 diciembre</td><td>2024</td><td>43</td><td>m³</td><td>\$642.350,00</td></tr><tr><td>Consumo IV trim 2024</td><td></td><td>108</td><td>m³</td><td>\$1.509.320,00</td></tr><tr><td>27 agosto al 24 octubre</td><td>2025</td><td>49</td><td>m³</td><td>\$748.080,00</td></tr><tr><td>25 octubre al 23 diciembre</td><td>2025</td><td>42</td><td>m³</td><td>\$676.270,00</td></tr><tr><td>Consumo IV trim 2025</td><td></td><td>91</td><td>m³</td><td>\$1.424.350,00</td></tr><tr><td>Ahorro</td><td></td><td>-17</td><td>m³</td><td>-\$84.970,00</td></tr></table> Fuente: Base de datos de consumo RMBC – SGC <i>“Como se puede apreciar, para los dos servicios públicos analizados se ha presentado ahorro en consumo, iniciativas como el trabajo en casa de manera periódica (miércoles de cada semana) permiten que este comportamiento de consumo mejore, sumado a las alternativas adicionales que se plantearán para 2026 y cuyo efecto esperado es un ahorro sostenido; sin olvidar la importancia del fomento de la cultura organizacional, orientada al uso racional de los recursos.”</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.	ENERGIA PISO 15					Periodo	Año	Consumo	Unidad de medida	costo	13 septiembre al 11 octubre	2024	2840	Kwh	\$2.954.410,00	12 octubre al 12 noviembre	2024	2920	Kwh	\$2.921.870,00	13 noviembre 13 diciembre	2024	2680	Kwh	\$2.779.990,00	14 diciembre 13 Enero	2025	2280	Kwh	\$2.400.460,00	Consumo IV trim 2024		10720	Kwh	\$11.056.730,00	12 septiembre al 14 octubre	2025	2560	Kwh	\$2.515.460,00	15 octubre al 12 noviembre	2025	2360	Kwh	\$2.324.960,00	13 noviembre 15 diciembre	2025	3040	Kwh	\$2.932.860,00	16 diciembre al 14 enero	2026	2560	Kwh	\$2.411.790,00	Consumo IV trim 2025		10520	Kwh	\$10.185.070,00	Ahorro		-200	Kwh	-\$871.660,00	AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15					Periodo		Consumo	Unidad de medida	costo	31 Agosto al 30 Octubre	2024	65	m³	\$866.970,00	31 octubre al 28 diciembre	2024	43	m³	\$642.350,00	Consumo IV trim 2024		108	m³	\$1.509.320,00	27 agosto al 24 octubre	2025	49	m³	\$748.080,00	25 octubre al 23 diciembre	2025	42	m³	\$676.270,00	Consumo IV trim 2025		91	m³	\$1.424.350,00	Ahorro		-17	m³	-\$84.970,00
ENERGIA PISO 15																																																																																																																
Periodo	Año	Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																												
13 septiembre al 11 octubre	2024	2840	Kwh	\$2.954.410,00																																																																																																												
12 octubre al 12 noviembre	2024	2920	Kwh	\$2.921.870,00																																																																																																												
13 noviembre 13 diciembre	2024	2680	Kwh	\$2.779.990,00																																																																																																												
14 diciembre 13 Enero	2025	2280	Kwh	\$2.400.460,00																																																																																																												
Consumo IV trim 2024		10720	Kwh	\$11.056.730,00																																																																																																												
12 septiembre al 14 octubre	2025	2560	Kwh	\$2.515.460,00																																																																																																												
15 octubre al 12 noviembre	2025	2360	Kwh	\$2.324.960,00																																																																																																												
13 noviembre 15 diciembre	2025	3040	Kwh	\$2.932.860,00																																																																																																												
16 diciembre al 14 enero	2026	2560	Kwh	\$2.411.790,00																																																																																																												
Consumo IV trim 2025		10520	Kwh	\$10.185.070,00																																																																																																												
Ahorro		-200	Kwh	-\$871.660,00																																																																																																												
AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15																																																																																																																
Periodo		Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																												
31 Agosto al 30 Octubre	2024	65	m³	\$866.970,00																																																																																																												
31 octubre al 28 diciembre	2024	43	m³	\$642.350,00																																																																																																												
Consumo IV trim 2024		108	m³	\$1.509.320,00																																																																																																												
27 agosto al 24 octubre	2025	49	m³	\$748.080,00																																																																																																												
25 octubre al 23 diciembre	2025	42	m³	\$676.270,00																																																																																																												
Consumo IV trim 2025		91	m³	\$1.424.350,00																																																																																																												
Ahorro		-17	m³	-\$84.970,00																																																																																																												
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 5. De la obligación de conservar la imagen institucional. (...) Las entidades estatales que trata el artículo 2° de la presente Lev. solo		Conforme a la información suministrada a través del memorando No. 202604000003733 del 30/01/2026, se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica, y no se observaron contratos relacionados con el cambio de la señalética de los bienes inmuebles de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.																																																																																																														

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁹	Octubre a Diciembre 2025 ²⁰
podrán erogar recursos para cambiar la señalética existente en los bienes inmuebles en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.	SI	Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 6. Prohibiciones. Se prohíbe todo gasto en la publicidad de naturaleza estatal, que tenga el objeto de autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios del gobierno nacional o territorial a través de la promoción de sus cuentas personales en redes sociales, y/o de partido o movimiento político y marcas de gobierno.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: <i>“La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana a través de los canales oficiales internos y externos, divulga únicamente información institucional, de gestión o avances obtenidos sobre cada una de las áreas temáticas: Movilidad, Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, Seguridad Alimentaria y Comercialización, Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Hábitat”</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 7. De las vocerías de las entidades estatales. (...) No se podrá erogar presupuesto público sobre cuentas personales de quienes ocupen los cargos públicos distintas a las cuentas designadas para el ejercicio de la vocería.	SI	Mediante memorando con el radicado No. 202604000003733 del 30/01/2026, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, que: <i>En la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no cuenta con recursos institucionales para estos propósitos, para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos el uso de herramientas digitales o estrategias de comunicación definidas por la entidad.</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo Y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 8. De la austeridad del gasto en lo publicidad estatal. Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto no haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.	SI	Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025 se informó que: <i>“En la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha empleado recursos para promocionar marcas la RMBC, ni se realizaron contratos de elementos distintivos”.</i> Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior se precisa que, durante el desarrollo de la auditoría, no se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente seguimiento, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Finalmente se indica que como resultado de la verificación (i) se determinó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha implementado actividades que conllevan al uso racional de los recursos asignados al presupuesto de gastos; sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo, las medidas de austeridad que viene implementándose en la Entidad, y (ii) se precisa que la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de gradualidad establecido en la Ley Orgánica No. 2199 de 2022.

7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones

Una vez adelantada la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimiento, se precisa que no se evidenciaron situaciones que ameritan el planteamiento de hallazgos, y observaciones²¹, sin embargo, se determinaron algunas situaciones que ameritaron el planteamiento de recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Las recomendaciones²² no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser

²¹ Las observaciones son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.

²² En el presente informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Oficina de Control Interno no determinó hallazgos ni observaciones, sino recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; sugerencias que se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso, las cuales serán analizadas en próximos seguimientos.

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las medidas de austeridad en el gasto en la Entidad.

Recomendaciones

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que tienen como único fin generar oportunidades de mejora:

De las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno respecto de informes anteriores en austeridad del gasto:

Frente a lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del memorando No 202604000003733 del 30 de enero de 2026, sobre el estado del Plan de Austeridad, el cual se encuentra en etapa de revisión por las dependencias de la Entidad, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación:

1. Se sugiere formalizar el documento borrador denominado “Plan de Austeridad”; el cual como instrumento de gestión permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.

- 1.1 Se reitera la sugerencia teniendo en cuenta lo observado en el memorando No 202604000003733 del 30 de enero de 2026, para que en el documento borrador “Plan de Austeridad” se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y la necesidad de precisar el diseño de las actividades de control y su metodología de ejecución para cada una de las categorías de gasto, que permitan garantizar la efectividad de las medidas de austeridad.

2. Respecto a la implementación del PIGA, la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) informó, mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026 y comentarios enviados a la Oficina de Control Interno el 23 de febrero de 2026, en el cual se indicó que para la vigencia actual dará continuidad a la oficialización de la Política Ambiental ante el CIGD y a la estructuración de los planes por programa ambiental.

Adicional a lo informado por la OAPI, y debido a que al 31 de diciembre de 2025 la entidad aún no contaba con dicha política, se mantiene la recomendación. Si bien existen avances en la versión preliminar y un cronograma para el primer semestre de 2026. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que, al 31 de diciembre de 2025.

3. La Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana manifestó que se realizan recomendaciones para “*requerir únicamente los refrigerios estrictamente necesarios para los eventos*”, en consecuencia, se recomienda la formalización de puntos de control robustos y verificables, en especial en la definición de los parámetros o reglas para determinar la compra y suministro de refrigerios, que permitan continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de continuar contribuyendo con a los fines del Estado - Art 209 de la Constitución política.
4. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026 y comentarios enviados por correo electrónico a la Oficina de Control Interno el 23 de febrero de 2026, sobre la articulación con la Oficina Jurídica para robustecer los controles, y considerando que el uso de consultas en el SECOP, el repositorio institucional y la base de datos de la RMBC son fuentes de información; la Oficina de Control Interno sugiere la formalización (documentación) e implementación de puntos de control que permitan la validación y verificación; Por lo anterior se mantiene la recomendación de implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar antes de contratar estudios y/o diseños, lo anterior, con el fin de garantizar la racionalización en la contratación de estudios, asegurando el cumplimiento verificable del artículo 20 del Decreto 199 de 2024 y mitigando la posible materialización de riesgos”. En consecuencia, se mantiene la recomendación.
5. Respecto del servicio de transporte y teniendo en cuenta lo informado por recursos físicos mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026, se precisa que, aunque la "Programación Semanal" sea un instrumento de planeación, se sugiere implementar controles preventivos, para fortalecer la conexión y trazabilidad entre la programación y las planillas de uso. De igual forma, se atiende la aclaración sobre la precisión aritmética en el pago por fracción de tiempo por redondeo. Sin embargo, la recomendación se enfoca en el análisis de necesidad y la relación costo-beneficio, con el fin de que se evalúe la causa raíz de la recurrencia de estas horas extras y de esta manera continuar fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas con los lineamientos en materia de austeridad.

Con relación a la información recibida a través del correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, se precisa lo siguiente:

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Subdirección de Gestión Corporativa informó que la "Programación Semanal de Transporte RMBC" y las "Planillas de control de uso" tienen fines distintos, al respecto, en ese sentido la Oficina observa que dichos puntos de control al no interrelacionarse dificultan la trazabilidad y la verificación del cumplimiento de las rutas programadas frente a la ejecución real. (efectividad de los puntos de control) Por tanto, se mantiene la recomendación de implementar mecanismos de control que permitan conciliar la planificación con el uso efectivo de los vehículos.

En relación con la recomendación sobre horas extras, la Subdirección de Gestión Corporativa precisó que el cálculo se realiza por fracción de tiempo para asegurar el pago del consumo real. No obstante, la respuesta no contempla el análisis de la causa raíz de la recurrencia de dichas horas. Por cual, se mantiene la recomendación orientada a fortalecer los puntos de control y evaluar la necesidad de la generación de horas extras, en cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto público.

En consecuencia, se mantienen las recomendaciones, teniendo en cuenta el alcance y objeto del presente seguimiento:

- 5.1 Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso, implementando controles preventivos para fortalecer la coherencia y trazabilidad entre ambos instrumentos en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.
- 5.2 Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Con el fin de que se evalúe la causa raíz de la recurrencia de estas horas extras y de esta manera continuar fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas con los lineamientos en materia de austeridad.
6. Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026 y comentarios enviados por correo electrónico a la Oficina de Control Interno el 23 de febrero de 2026. La Oficina de Control Interno coincide en que, bajo el marco del MIPG, la gestión de riesgos se estructura por procesos. No obstante, tomando como base lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional respecto a que los procesos de gestión contable, contractual, financiera y administrativa *"sí contemplan acciones o actividades susceptibles de medidas de austeridad"*, se sugiere que las acciones y actividades mencionadas se conviertan en controles valorados y verificables, que permitan conocer, mitigar y evaluar de forma objetiva los eventos que representen un riesgo al cumplimiento normativo y al logro de los objetivos estratégicos teniendo en cuenta el marco establecido en la política de gestión integral

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

del riesgo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso primera línea de aseguramiento, a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que la recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, se emiten a fin de que se contemple la viabilidad técnica de estas en pro del fortalecimiento institucional.

7. Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional cuando indica que: (...) *“Es importante precisar que las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto se encuentran incorporadas y se materializan de manera transversal a través de los procesos de Gestión Financiera y Gestión Administrativa, los cuales contemplan controles, lineamientos y actividades orientadas al uso eficiente y racional de los recursos públicos.”* (...) la OAPI *“dará continuidad al asesoramiento técnico y metodológico de manera transversal en la construcción de instrumentos tales como procesos, procedimientos, formatos y demás documentos, gestiones que por ende involucran todo lo relacionado con la austeridad del gasto (...)”*. En consecuencia, se recomienda continuar trabajando en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) en la formalización del Plan Institucional de Austeridad del Gasto. Se sugiere que, previo a su adopción, los lineamientos se integren en la operación diaria y en los puntos de control de los procesos transversales. Una vez oficializado, se recomienda asegurar que los criterios de eficiencia presupuestal sean trazables y verificables en el marco del fortalecimiento documental y metodológico previsto para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso primera línea de aseguramiento, a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que la recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, se emiten a fin de que se contemple la viabilidad técnica de estas en pro del fortalecimiento institucional.

8. Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante el correo electrónico del día 23 de febrero, en el cual se indicó que, durante el cuarto trimestre de 2025, la Dirección de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca adelantó gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la liberación de saldos, que incluyeron solicitudes formales de PAC por \$86.221.920.000, reiteraciones escritas sobre el riesgo financiero de la entidad y mesas de trabajo técnicas. Aunque al cierre de 2025 no se recibió el giro total de los recursos; Sin embargo, en febrero de 2026 se recibió un primer desembolso de \$20.000.000.000 correspondientes a la vigencia anterior.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior, se mantiene la recomendación de continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá– Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.

9. Respecto de la información señalada en la expedición de la resoluciones de comisiones al exterior, mediante el memorando 202604000003733 del 30 de enero de 2026 y en atención a las respuestas recibidas, si bien el uso de archivos formulados esta constituye un instrumento de apoyo operativo, como el archivo de Excel denominado “Herramientas P12”²³ se sugiere la implementación de controles para mitigar errores. Asimismo, frente al trámite de la Circular 017 de 2020 citado como punto de control.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, vía correo electrónico del día 23 de febrero, en el cual se indicó que: (...) *“se han venido implementando controles internos, que dan cuenta de la rigurosidad para la expedición de las resoluciones que conceden comisiones al exterior, así como del ejercicio de liquidación de los valores a pagar por viáticos. Estos controles parten de la verificación del cumplimiento de unos requisitos mínimos, para llegar al reconocimiento de un derecho del colaborador, el cual no puede desconocerse por criterios discrecionales. En ese sentido, se han establecido mecanismos que resguardan no sólo la protección del recurso público, sino también la protección de los derechos de los colaboradores de la entidad.”*

La Oficina de Control Interno observa que en la respuesta se menciona implementación de controles internos y mecanismos; Sin embargo, tras la revisión del repositorio (SharePoint) dispuesto para este seguimiento, se observó que la carpeta destinada a acreditar la implementación de los nuevos mecanismos de control y el fortalecimiento de los puntos de control citados se encontraba sin documentación soporte. Al no contar con soportes que permitan verificar dichas acciones, se da permanencia de la recomendación.

Por otra parte, respecto al proceso de liquidación de gastos por comisiones al exterior e interior, se evidenció el cargue en el SharePoint del archivo de Excel “Herramientas P12”. No obstante, aunque la dependencia manifestó mediante el memorando 202604000003733 que el archivo “Herramientas_P12” es un mecanismo de control formulado que permite *“determinar de forma clara los valores de cada comisión”* y que *“arroja el dato por día”*, en la revisión efectuada por esta Oficina se constató que dicho instrumento contiene tablas base de salarios, honorarios y los grupos de los municipios dentro del departamento y fuera del departamento, pero no

²³ El Archivo de Excel “Herramientas P12” suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa fue cargado en el repositorio de SharePoint bajo la siguiente ruta: CTO RMBC 8768754-26 / ENERO - 26 / AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2025/ Punto 10 / Herramientas P12.xlsx. – Posteriormente este archivo fue cargado en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno para la Auditoria Austeridad en el gasto en la carpeta FASE 2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.

Oficina de Control Interno | febrero de 2026

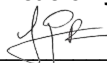
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

se evidenció en la hoja “VALIDACIÓN” el desarrollo de los cálculos, las fórmulas aplicadas, ni el desglose específico que justificó los valores liquidados para las comisiones del cuarto trimestre de 2025. En consecuencia, se mantiene las siguientes recomendaciones, con fin de que el líder del proceso analice su pertinencia, es importante señalar que estas recomendaciones se generaron con evidencia objetiva aportada, en el desarrollo de la auditoría y tienen como único fin señalar oportunidades de mejora con enfoque basado en la mitigación de riesgos:

- a. Se sugiere fortalecer el autocontrol en la expedición de Resoluciones de comisiones al exterior.
- b. Se sugiere fortalecer los puntos de control en la liquidación de viáticos para evitar riesgos asociados al proceso.

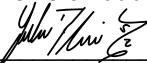
10. Respecto a lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana sobre la realización de “recomendaciones permanentes”, se sugiere implementar controles auditables que brinden mayor trazabilidad al proceso. Por lo tanto se mantiene la recomendación sobre: La Oficina de Control Interno, en el marco de los eventos observados en el cuadro anterior, en virtud del contrato RMBC-LP-139-2025 que tiene por objeto *“Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”* y extendiéndose a todos los procesos de naturaleza similar, con el fin de generar oportunidades de mejora, sugiere implementar controles, lineamientos y/o cualquier decisión administrativa que permita delimitar y racionalizar el suministro de servicios de bienes y servicios logísticos (alimentación, mobiliario y adecuaciones tecnológicas, entre otros). Priorizando el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones y artículos promocionales en la realización de eventos, a la luz del artículo 11, del Decreto 199 de 2024 de austeridad en el gasto.

Realizó verificación y elaboró informe:



Yesica Fernanda Pabón Rey
Auditor Oficina de Control Interno

Realizó revisión auditor par:



Yuber Alexander Peña
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno | febrero de 2026